

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN
PÚBLICA: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN
AIRE ACONDICIONADO COLEGIO SEDE
MEDIA LO BARNECHEA". ID 2735-283-LQ24**

DECRETO DAL N°1435/2024

LO BARNECHEA, 10-12-2024

VISTO: La Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y siguientes de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en los artículos 56 y 63, letra i), de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que, de conformidad con la letra c) del artículo 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la administración del Estado, funciones relacionadas con la administración de los bienes municipales.
- b) Que, la Municipalidad requiere contar con el suministro e instalación de 36 equipos de aire acondicionado Split Piso Cielo Inverter, con el objeto de realizar los trabajos especificados en el numeral 3 de las bases técnicas que permitan la habilitación eléctrica y puesta en marcha de equipos de climatización del Colegio Lo Barnechea Sede Media, ubicado en Quinchamalí Oriente 256, Comuna de Lo Barnechea, a fin de mejorar las condiciones térmicas de las salas de clases del establecimiento señalado.
- c) Que, mediante Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.
- d) Que, mediante Reglamento N°0005 de fecha 29 de junio de 2023, fue aprobado el Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.
- e) Que, mediante Reglamento N°0006 de fecha 29 de junio de 2023 aprueba Reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento.
- f) Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado Presupuestario Educación para Períodos Futuros N° 047/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024.
- g) Que, la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lo Barnechea requiere proceder al presente proceso de contratación mediante Solicitud de Compra IDSGD N° 389325.

DECRETO

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1. **APRUÉBANSE** las bases administrativas especiales, bases técnicas y anexos que regirán la Licitación Pública denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA” ID 2735-283-LQ24**, cuyo contenido es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos, términos y normas que regularán la Licitación Pública denominada: **“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA”**, con el objetivo de realizar los trabajos necesarios para la habilitación eléctrica y puesta en marcha de equipos de climatización del Colegio Lo Barnechea Sede Media, ubicado en Quinchamalí Oriente 256, comuna de Lo Barnechea, a fin de mejorar las condiciones térmicas de las salas de clases del establecimiento señalado.

La presente licitación pública será a suma alzada, en pesos chilenos y de adjudicación simple. El monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad del proyecto contratado. En esos términos, las cantidades de las partidas indicadas en el numeral 3 de las bases técnicas son de carácter referenciales, por lo que las cubicaciones constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista.

El precio ofertado comprenderá todo costo necesario para la correcta ejecución del proyecto solicitado, permisos asociados, costos de especialistas pertinentes al contrato, ensayos, etc. Todos los gastos generales necesarios para el cumplimiento íntegro del contrato y las utilidades del contratista, a excepción de los costos del Valor Proforma indicado en el numeral 4.2.5.1 de las bases técnicas, no pudiendo duplicarse costos entre uno u otro.

En todo lo que no se encuentre regulado por las presentes bases, rige lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.

2. DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS

2.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

Los oferentes, o terceros a su nombre, deberán presentar junto a su propuesta una garantía de seriedad de la oferta, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, que cumpla con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	30 de mayo de 2025
MONTO	\$3.000.000 (tres millones de pesos)
GLOSA	“Para garantizar la seriedad de la oferta en la Licitación Pública ID 2735-283-LQ24”

En caso de que la garantía de seriedad de la oferta se exprese en Unidades de Fomento (UF), se considerará para determinar el monto equivalente en pesos, el valor de la UF al momento de la emisión del respectivo documento. Sin perjuicio de lo anterior, aquellas pólizas que señalen día y hora de la vigencia de la garantía, su revisión sólo atenderá al día señalado para estos efectos, no considerando la hora indicada.

En el caso de que no conste la presentación de esta garantía al verificarse la apertura de las ofertas, la propuesta presentada será declarada inadmisibles y no se procederá a su evaluación.

Los oferentes podrán presentar una garantía de seriedad de la oferta física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Avenida El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en horario de 08:30 a 17:30 horas, de lunes a jueves, y de 08:30 a 16:30 horas, los viernes, antes del plazo de cierre de recepción de ofertas. En el caso de que la garantía sea electrónica, ésta deberá contar necesariamente con firma electrónica avanzada y bastará con que sea adjuntada a su oferta en el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado "antecedentes administrativos".

La restitución de la garantía de seriedad de la oferta se realizará al oferente adjudicado una vez que hubiere aceptado expresamente la orden de compra emitida. En el caso de las garantías presentadas por aquellos proponentes declarados inadmisibles y/o no adjudicados, éstas serán restituidas de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.1.5 y 8.1.6 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 del 18 de febrero de 2019.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 8.1 "Garantía de seriedad de la oferta", contenido en el Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.2 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del artículo 68 del Reglamento de la Ley N°19.886, resulta necesario exigir al adjudicatario presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, de esta manera, el oferente a quien se adjudique la presente licitación deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato, consistente en un documento pagadero a la vista, a primer requerimiento e irrevocable, con las siguientes condiciones:

BENEFICIARIO	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
VIGENCIA MÍNIMA	120 días corridos posteriores al término del contrato.
MONTO	10% del valor total adjudicado.
GLOSA	"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de la Licitación Pública ID 2735-283-LQ24".

Esta garantía, sin perjuicio de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, además cauciona el pago de obligaciones laborales y sociales de los trabajadores de los contratantes por los que eventualmente pudiera ser demandada la Municipalidad de Lo Barnechea, así como de cualquiera otra responsabilidad del contratista.

La caución deberá ser entregada, a más tardar, dentro de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, no debe tener cláusula de exclusión de multas, así como tampoco podrá disponer el termino unilateral por parte del proveedor. En este orden de ideas, cabe señalar que la no entrega del documento en el plazo establecido, facultará a la Municipalidad para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado.

El adjudicatario podrá presentar esta garantía física o electrónica. En caso de que la garantía sea física, deberá ser entregada presencialmente en la oficina de partes del Centro Cívico de la Municipalidad, ubicado en Av. El Rodeo N°12.777, Piso 1, comuna de Lo Barnechea, en un horario

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

de 08:30 a 17:30 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:30 horas los viernes. La entrega física se debe realizar indicando claramente la individualización del oferente y el ID de la licitación.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al encargado del contrato. Con todo, este plazo podrá prorrogarse por 10 días hábiles más, previa autorización del Inspector Técnico de Servicio (en adelante ITS).

En caso en que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del Municipio.

Respecto a los demás requisitos y condiciones de esta garantía, remitirse al numeral 9.2 “*Garantía de fiel cumplimiento del contrato*”, contenido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

2.3 Garantía de Correcto Funcionamiento

El contratista, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la Recepción Provisoria Municipal sin observaciones de la obra por parte de la Comisión Receptora del Municipio, deberá presentar la garantía de correcto funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, consistente en un documento irrevocable, no endosable y pagadero a la vista, con las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
Rut	69.255.200-8
Vigencia Mínima	12 meses, contados desde la fecha del acta de recepción provisoria sin observaciones.
Monto	5% del valor total adjudicado.
Glosa	“Para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos de la Licitación Pública ID 2735-283-LQ24

Si el contratista no entrega el documento en los plazos establecidos, se podrán hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

La garantía deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad, junto con la copia del acta de Recepción Provisoria sin observaciones, dentro de los siguientes **diez días hábiles desde la firma del acta antes mencionada**. La garantía de correcto funcionamiento debe tener el carácter de irrevocable, pagadera a la vista y sin requerimiento de aviso previo, debiendo expresarse en pesos chilenos o su equivalente en UF al valor del día de la entrega. Deberá tener una vigencia de a lo menos 12 meses contados desde la recepción provisoria sin observaciones, respectivamente.

Asimismo, las garantías otorgadas electrónicamente, deberán ajustarse a la Ley N°19.799 y deberán ser enviadas mediante correo electrónico al ITS del contrato. Además, deberá cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 9.2 de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019 y no podrá tener cláusulas de exclusión de pago de multas. En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, esta no podrá tener cláusula de exclusión de pago de multas, y deberá incluir una cláusula de prohibición de modificación y/o término unilateral sin el consentimiento escrito del ITS. Si el adjudicatario se viera en la necesidad de modificar, renovar o prorrogar esta garantía, la entrega de la garantía modificada, renovada o prorrogada deberá realizarse a lo menos dentro de los 10 días hábiles del vencimiento de la que se sustituye o extiende en vigencia. Si al día del vencimiento de la garantía anterior no se ha entregado la garantía modificada, renovada o prorrogada, la municipalidad procederá al cobro de esta, sustituyendo el dinero obtenido del cobro y depositado en arcas municipales, al instrumento comercial o financiero cobrado, ocupando el lugar de esta caución.

La garantía de correcto funcionamiento **sólo podrá devolverse al contratista**, una vez que tenga lugar el **Acta de Recepción Definitiva de la obra**, en los términos dispuestos en el numeral 12.5 de las Bases Técnicas. En consecuencia, si a la fecha de vencimiento de la garantía no hubiere tenido lugar dicha recepción, el contratista deberá proceder a la renovación, prórroga o endoso de esta, según corresponda.

A la garantía de correcto funcionamiento, se aplicará supletoriamente las reglas establecidas para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

2.4 ANTICIPO

El contratista podrá solicitar uno anticipo, con posterioridad a la emisión del decreto que apruebe el contrato, por un monto de **hasta un 30% del valor total adjudicado**.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contratista **deberá garantizar el 100% del monto anticipado**. Para estos efectos, se aplicarán los mismos instrumentos establecidos para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, bajo las siguientes condiciones:

Beneficiario	Municipalidad de Lo Barnechea
RUT	69.255.200-8
Vigencia mínima	Será informada por la Municipalidad de lo Barnechea, al momento de la solicitud de la garantía.
Monto	100% del monto del anticipo.
Glosa	"Para garantizar el anticipo de la Licitación Pública ID 2735-283-LQ24".

El anticipo otorgado **será descontado en porcentajes iguales correspondiente a cada estado de pago pendiente a tramitar**, hasta completar el **100% del total del anticipo solicitado**.

La devolución de la garantía por anticipo se efectuará una vez que se haya descontado el monto total del mismo y haya sido pagado a la empresa contratista, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde que el ITS del contrato lo autorice.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Fecha de Publicación Licitación	10/12/2024 20:30 horas
Inicio del período de preguntas	10/12/2024 20:31 horas
Visita a terreno (voluntaria)	12/12/2024 11:00 horas
Reunión informativa (voluntaria)	12/12/2024 15:30 horas
Final del período de preguntas	16/12/2024 13:00 horas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	26/12/2024 23:59 horas
Cierre de Recepción de Ofertas	31/12/2024 11:30 horas
Fecha estimada de Apertura de las Ofertas	31/12/2024 11:31 horas
Plazo estimado de publicación de la adjudicación	30/05/2025 23:30 horas

La visita a terreno será de carácter voluntario y se realizará en el día y hora indicado en el calendario de la licitación, y el punto de encuentro será el acceso principal del Colegio Lo Barnechea Sede Media, ubicado en Quinchamalí Oriente 256, Comuna de Lo Barnechea, en donde se encontrará un funcionario municipal. Los interesados en participar en esta visita a terreno deberán contar con transporte propio.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Para efectos de participar en la visita a terreno, los asistentes deberán inscribirse previamente al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl, hasta las 23:59 horas del día anterior al fijado para la visita a terreno en el calendario.

Asimismo, se realizará una reunión informativa en la fecha indicada en el cronograma, de participación voluntaria por parte de los eventuales oferentes, que tiene por finalidad entregar información sobre el proceso licitatorio, la preparación de ofertas y la correcta ejecución del contrato.

Esta reunión se efectuará mediante la plataforma informática Microsoft Teams, para lo cual los interesados se podrán inscribir al correo electrónico licitaciones@lobarnechea.cl hasta las 23:59 horas del día anterior a la realización de reunión informativa indicada en el calendario anterior, remitiéndose el enlace de conexión a la reunión (vía Microsoft Teams).

4. DE LAS OFERTAS

4.1 De la aceptación de las bases

El solo hecho de presentar una propuesta mediante el Portal de Mercado Publico por los oferentes, implicará que éstos conocen y aceptan todas las condiciones estipuladas en las bases administrativas, técnicas y anexos aprobados en el presente Decreto.

4.2 De la presentación y vigencia de las ofertas

Cada proponente que desee participar en la licitación deberá presentar su oferta de acuerdo con los antecedentes requeridos en la presente licitación.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 120 días corridos, a contar del acto de apertura de éstas. Si dentro de este plazo, no se efectúa la adjudicación, la Municipalidad se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia y, cuando corresponda, solicitará a los proponentes prorrogar sus ofertas y renovar las Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas. Si alguno de los proponentes no lo hiciera, dicha oferta no será considerada en la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, que aprueba las Bases Administrativas Generales para la contratación y compra pública de la Municipalidad de Lo Barnechea.

5. ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

Cada proponente que desee participar en el presente proceso licitatorio deberá ingresar en el portal www.mercadopublico.cl los documentos que a continuación se indican. Aquellas ofertas que no presenten uno o más documentos calificados como esenciales no serán considerados en la evaluación de la presente licitación.

Solo se considerarán aquellos documentos que:

- a) Se encuentren legibles, completos, y debidamente suscritos, cuando corresponda.
- b) Hayan sido extendidos a nombre del oferente.
- c) Puedan ser verificados en cuanto a su autenticidad.
- d) Tengan relación con el presente proceso concursal.
- e) Aquellos documentos presentados por el oferente en lengua extranjera deben venir acompañado de la correspondiente traducción simple del mismo y de la correspondiente vía de autenticación. En caso contrario, estos documentos no serán considerados en ningún punto durante la evaluación.

5.1 Antecedentes Administrativos

- a) **Anexo N°1** “Declaración de no encontrarse inhabilitado para ofertar y/o suscribir contratos con la Municipalidad de Lo Barnechea, Aceptación de Bases y Declaración Relación con

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

Persona Expuesta Políticamente (PEP)". Aquellos proveedores que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de los integrantes de esta, deberá presentar un Anexo N°1. Este documento podrá ser sustituido por la declaración jurada con firma electrónica simple, del portal www.mercadopublico.cl (**ESENCIAL**).

- b) Garantía de seriedad de la oferta (**ESENCIAL**).

5.2 Antecedentes Económicos

- a) **Anexo N°2 "Oferta Económica" (ESENCIAL)**

5.3 Antecedentes Técnicos

- a) **Anexo N°3 "Experiencia del Oferente"**
b) **Anexo N°4 "Materias de Alto Impacto Social"**
c) **Anexo N°5 "Declaración Jurada Simple sobre disposición y divulgación de Programas de Integridad"**.

6. DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y ANTECEDENTES OMITIDOS

La Comisión Evaluadora podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

Si la Comisión Evaluadora hiciera uso de esta facultad, pero el oferente no diere respuesta y/o no acompañare la documentación solicitada, la oferta será evaluada sin esa documentación o podrá ser declarada inadmisibile si en mérito de la documentación de la oferta fuere procedente. Los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para dar respuesta a las solicitudes de la Municipalidad. Esta facultad no podrá ejercerse con los documentos considerados como "esenciales", de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones inmutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación, asignándoles menor el puntaje según se indica en los criterios de evaluación.

7. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se realizará en una etapa, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 34 del Reglamento de Compras Públicas.

8. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1 De la Comisión Evaluadora

La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

- a) Omar Oyarzún Detzel, o Director de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue o reemplace.
b) Jaime Díaz Moya, Jefe del Departamento de Administración de la Dirección de Administración y Finanzas, o quien lo subrogue o reemplace.

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- c) Héctor Paz Riadi, Tesorero Municipal o quien le subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.
- d) Camila Herrera Cremaschi, que en caso de ausencia o impedimento será reemplazada por Felipe Mahaluf Pinto, ambos abogados de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- e) Laura Meza Alvarado, Jefa del Departamento de Compras de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos, o quien le subrogue o reemplace, en caso de ausencia o impedimento.

8.2 Examen de Admisibilidad de las Ofertas

Previo a la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora examinará que las propuestas presentadas cumplan con los requerimientos de admisibilidad administrativa y económica establecidos a continuación. Sólo respecto de aquellas ofertas que cumplan con esta admisibilidad se examinarán posteriormente conforme a los criterios de evaluación que se indican en el numeral siguiente. De este modo, aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos de admisibilidad administrativa y económica serán declaradas inadmisibles en esta etapa de la revisión de las ofertas, y no serán revisados en sus demás antecedentes.

- a) **Admisibilidad administrativa:** Será declarada inadmisibile aquella oferta que al verificarse el cierre de recepción de las ofertas no haya acompañado la totalidad de los documentos denominados como esenciales.
- b) **Admisibilidad económica:**
 - Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas que no oferten por la totalidad de los ítems requeridos en el Anexo N°2 "Oferta Económica".
 - Serán declaradas inadmisibles aquellas propuestas cuyo valor total a suma alzada indicado en el Anexo N°2 "Oferta Económica", supere el presupuesto máximo disponible indicado en el numeral 10.1 de las bases administrativas especiales.
 - Será declarada inadmisibile toda oferta cuya sumatoria de gastos generales y utilidades exceda en un 30% el valor del "Costo Directo" señalado en el Anexo N°2 "Oferta Económica". Para estos efectos se entenderá como "Costo Directo" la sumatoria del "Total neto (pesos)" de todas las partidas, la cual corresponde al producto obtenido de la multiplicación del precio neto ofertado por las cantidades requeridas de cada ítem.

8.3 De los Criterios de Evaluación

Las ofertas presentadas por cada uno de los proponentes serán evaluadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO		PONDERADOR
1	Oferta Económica (OE)	75%
2	Experiencia del Oferente (EX)	20%
3	Materias de Alto Impacto Social (MA)	4%
4	Cumplimiento de Requisitos (CR)	1%
5	Descuento por Comportamiento Contractual Anterior (DCC)	N/A

8.3.1 Oferta Económica (OE 75%)

En la evaluación de las ofertas se aplicará el análisis de mínimo costo respecto al monto total ofertado, entendiéndose por este el monto que se señale en el ítem "**Valor total a suma alzada**" por cada oferente en su Anexo N°2 "Oferta Económica", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo. La oferta de cada oferente debe ir indicada en pesos en el Anexo N°2 "Oferta Económica", señalando además un porcentaje en relación con los ítems "gastos generales" y "utilidades".

$$Puntaje = \left(\frac{\text{menor valor total a sumaalzada ofertado}}{\text{valor total oferta a evaluar}} \right) \times 1000$$

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje OE = Puntaje * 0,75$$

8.3.2 Experiencia del Oferente (EX) 20%

Se evaluará la experiencia del oferente según lo declarado en el Anexo N°3 "Experiencia del Oferente", la cual deberá consistir en servicios de las mismas características de las requeridas en la presente licitación.

Para acreditar la experiencia, el oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos **copulativos**:

- Que los servicios hayan sido facturados a partir desde el 1° de enero de 2018 y hayan culminado hasta el día anterior al cierre de la recepción de las ofertas.
- Que los servicios se refieran a **suministro y/o instalación** de Equipos de Aire acondicionado y/o de similares características a las requeridas en la presente licitación.
- Que el monto de cada relación contractual que se pretende acreditar sea por un valor total con impuestos incluidos de al menos, \$10.000.000 lo que podrá **acreditarse mediante una o varias facturas presentadas por relación contractual**.

Para acreditar cada una de las experiencias declaradas, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente:

- La o las facturas de los servicios prestados, de cada relación contractual declarada como experiencia, cuya sumatoria resulte en un monto igual o superior a \$10.000.000.-
- Contrato, decreto de adjudicación, Orden de Compra, Certificado del Mandante, o actas de recepción conforme sin observaciones emitidos por el mandante.

Entre todos los documentos acompañados debe acreditarse íntegra y fehacientemente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos copulativos señalados precedentemente.

El oferente deberá completar todas las columnas indicadas en el respectivo anexo, y la información detallada en el anexo deberá ser coincidente con los documentos acompañados.

Aquella experiencia señalada en el Anexo N°3, respecto de las cuales el oferente no acompañe los documentos correspondientes, o éste no incluya la información mínima indicada en los literales a), b) y c) precedentes, también serán evaluadas con 0 puntos.

En caso de que el oferente alcance el puntaje máximo, las demás experiencias acompañadas no serán evaluadas. En caso de existir discrepancia entre lo acreditado a través de los documentos y lo declarado en el Anexo N°3, primará la información contenida en los documentos.

Para el criterio de evaluación de experiencia, la evaluación se realizará en base a la información requerida en la siguiente tabla:

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Entre \$40.000.001 o más	1.000 puntos
Entre \$30.000.001 y \$40.000.000	750 puntos
Entre \$20.000.001 y \$30.000.000	500 puntos
Entre \$15.000.001 y \$20.000.000	250 puntos

SUMATORIA DE MONTOS FACTURADOS	PUNTAJE
Entre \$10.000.001 y \$15.000.000	100 puntos
Monto igual o inferior a \$10.000.000	0 puntos

El puntaje se obtendrá de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$EX = Puntaje \times 0,20$$

8.3.3 Materias de Alto Impacto Social (MA 4%)

Para obtener puntaje en este factor, el oferente deberá acompañar el Anexo N°4 "Materia de Alto Impacto Social" y, adjuntar los medios de verificación que se indican a continuación, para acreditar el cumplimiento de uno o más de los ítems indicados en la siguiente tabla:

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una sociedad cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	Sello Empresa Mujer en el Registro de Proveedores del portal Mercado Público, para lo cual bastará mantener el sello vigente en el registro; o, inscripción de poder vigente de representante legal en el Registro de Comercio (de hasta 30 días corridos de vigencia); o cualquier otro documento público que acredite fehacientemente la vigencia de la representación legal. En caso de ser persona natural o una E.I.R.L., deberá acompañar fotocopia de cédula de identidad.
La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	Certificado de Acuerdo de Producción Limpia (APL) o Reporte de Sostenibilidad GRI
La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	Certificado ISO 14001 vigente (o norma chilena equivalente).
La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	Certificado ISO 50001 vigente (o norma chilena equivalente), o Sello de eficiencia energética del Ministerio de Energía.
La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	Acuerdos de reciclaje de desechos electrónicos, papel, vidrio y/o similar con un mínimo de 6 meses de antigüedad y un máximo de 2 años desde la fecha de apertura; o certificado de la empresa recolectora de al menos 1 entrega realizada por el proveedor en los últimos 12 meses desde la fecha de la apertura.
La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	En conformidad a lo establecido en el dictamen N°E370752 de fecha 20 de julio de 2023, y con el objeto de poder acreditar el factor correspondiente, será requerido presentar por parte del oferente, una declaración jurada que dé cuenta fehaciente del hecho de contar con un programa de integridad al interior de su empresa y de que este ha sido puesto en conocimiento de su personal.

ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	<p>Para efectos de lo anterior, se entenderá como programa de integridad: "cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada".</p> <p>Con motivo de lo señalado, el oferente deberá acompañar el Anexo N°5 "Declaración Jurada Simple sobre Disposición y Divulgación de Programas de Integridad".</p>

Solo se considerará la información declarada en el Anexo N°4 que se encuentre acreditada debidamente por los documentos indicados como medios de verificación en las presentes bases.

El puntaje se otorgará de acuerdo con la cantidad de ítems que acredite la oferta respectiva, según la asignación siguiente:

Contiene	Puntos
4 o más ítems	1000 puntos
3 ítems	750 puntos
2 ítems	500 puntos
1 ítem	250 puntos
No informa	0 puntos

$$MA = \text{Puntaje} \times 0,04$$

8.3.4 Cumplimiento de los Requisitos (CR 1%)

Se evaluará con 1.000 puntos a quien presente la totalidad de los documentos solicitados, en tiempo y forma.

Se evaluará con 0 punto aquellas ofertas que no presente los documentos en las instancias antes mencionadas, es decir, en aquellos casos en que la Comisión Evaluadora haya ejercido la facultad contemplada en el artículo 40 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, esto es, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando ello no le confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores. Esto también se aplica en caso de solicitar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar su oferta.

El puntaje se aplicará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$CR = \text{Puntaje} \times 0,01$$

8.3.5 Descuento por Comportamiento Contractual (DCC)

Este criterio evaluará el comportamiento contractual anterior de cada uno de los proveedores, tanto con la Municipalidad de Lo Barnechea como con el resto de las entidades compradoras de la Ley

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

N°19.886, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

Así las cosas, se descontará un porcentaje del puntaje final a aquellos oferentes que registren sanciones contractuales, como multas y/o término anticipado del contrato en el registro de proveedores de Mercado Público al día del cierre de recepción de ofertas.

En base a lo anterior, se descontará un porcentaje al puntaje total obtenido en la sumatoria del resto de los criterios de evaluación, de acuerdo con las siguientes tablas:

Multas registradas	Porcentaje de descuento
4 o más multas	15%
Entre 1 y 3 multas	10%
No tiene multas registradas	0%

Términos anticipados registrados	Porcentaje de descuento
3 o más términos anticipados	20%
Entre 1 y 2 términos anticipados	15%
No tiene término anticipado registrado	0%

Los porcentajes de descuentos serán acumulativos. Para efectos del descuento, se considerarán las multas y términos anticipados (a excepción de aquellos por mutuo acuerdo) sancionados hasta 24 meses anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.

8.3.6 Resumen Fórmula de Evaluación

$$Puntaje\ Total = (OE + EX + MA + CR) \times (100\% - DCC)$$

Para efectos de la aplicación de las fórmulas precedentes, se utilizarán números enteros con dos decimales.

8.3.7 Criterios de Desempate

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“OFERTA ECONÓMICA”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“EXPERIENCIA DEL OFERENTE”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS”**.

Si, aplicando la fórmula anterior, aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio **“DESCUENTO COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL”**.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

De persistir el empate, se aplicará un criterio cronológico, prefiriéndose la primera oferta ingresada al portal www.mercadopublico.cl, y si se mantuviera el empate se realizará vía sorteo ante Ministro de Fe.

9. DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la licitación se hará mediante el respectivo acto administrativo municipal, y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, entendiéndose notificada a todos los interesados, transcurridas 24 horas desde su publicación en el referido Portal.

Si la publicación de la adjudicación no se realizare dentro del término señalado en el numeral 3 precedente, se informará a través del Portal las razones que justifican tal incumplimiento debiendo indicar el nuevo plazo para cumplir dicho trámite, conforme lo señala el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En el evento que el adjudicatario rechazare la adjudicación, no suscribiere el contrato, no presentare la garantía de fiel cumplimiento del contrato en el plazo establecido o no cumplierse con las condiciones o requisitos establecidos en las bases para la suscripción del mismo, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, readjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje de acuerdo con el listado de readjudicación propuesto en la respectiva Acta de Evaluación, en un plazo no superior a 60 días corridos desde la publicación de la adjudicación original, dentro del periodo de vigencia de la oferta.

10. DEL CONTRATO

Las disposiciones y cláusulas generales de toda licitación y contrato de suministro de bienes y servicios se encuentran contenidas en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019. Sin perjuicio de lo anterior, los elementos variables de la licitación y del contrato se tratan en el presente numeral.

10.1 Antecedentes del Contrato

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Educación
PRESUPUESTO MÁXIMO DISPONIBLE	\$247.687.964 impuestos incluidos
PLAZO MÁXIMO DE PAGO	30 días desde la recepción conforme de la factura
ANTICIPO	Sí
OPCIONES DE PAGO	Transferencia electrónica
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	Brandon Mora Solano
E-MAIL DE RESPONSABLE DEL PAGO Y CONTRATO	bmora@lobarnechea.cl
SUBCONTRATACIÓN	Sí, previa autorización del ITS
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN	Simple
TIPO DE CONTRATO	Suma alzada
REQUIERE SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	Sí
REQUIERE GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	Sí

10.2 Del Contrato

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y habiéndose entregado por parte del oferente la garantía por fiel y oportuno cumplimiento del contrato y todos aquellos documentos necesarios para

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

la confección del contrato (El plazo para la entrega de los documentos previamente enumerados será de 10 días hábiles desde la notificación de la adjudicación), se procederá a la redacción de éste.

La Municipalidad remitirá citará al proveedor adjudicado el contrato para **firmar correspondiente a la licitación adjudicada**. En este caso, **el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 10 días hábiles administrativos desde que es enviado**. De no firmar, o no presentar los documentos que acreditan su inscripción en el registro de proveedores, la garantía requerida para el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario en el plazo señalado precedentemente, el Municipio podrá readjudicar al segundo mejor oferente, haciendo efectiva la boleta de la seriedad de la oferta, y en caso de que éste se desista, al tercer mejor oferente, y así sucesivamente hasta la firma del contrato o, llamar a una nueva propuesta, declarando la licitación en curso desierta.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en conformidad con el artículo 44 letra b) del Reglamento de Funcionamiento y Organización Interna, aprobado por Decreto DAL N° 0008, de fecha 14 de julio de 2023, será la encargada de redactar el contrato.

La suscripción del contrato se efectuará mediante firma electrónica avanzada (FEA) de un solo uso, la cual será dispuesta por esta entidad licitante, con costo cero para el adjudicatario, mediante la remisión de un enlace de acceso, en la oportunidad correspondiente.

Los términos y condiciones de usos de esta firma electrónica avanzada de un solo uso serán debidamente informados al adjudicatario.

10.3 Requisitos para Contratar

El adjudicatario deberá celebrar un contrato con la Municipalidad. Para ello deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6 "Requisitos para Contratar con el Proveedor Adjudicado" de las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N° 171, de 18 de febrero de 2019.

Es dable señalar también que, una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el contratista adjudicado deberá proporcionar al ITS del contrato, el **certificado de título técnico o profesional**, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una institución universitaria extranjera. En este último caso, los títulos o certificaciones emanadas de una institución universitaria extranjera deberán proporcionarse debidamente apostillados o legalizados según la normativa del código de procedimiento civil, y con su traducción oficial, en caso de no venir extendidos en castellano.

10.4 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar servicios específicos a desarrollar, siempre que sea autorizado por escrito por el Municipio a través del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del contrato.

Para estos efectos, el contratista deberá presentar una solicitud fundada, respecto de la cual el Municipio se pronunciará aceptándola o rechazándola. En el caso que se autorice, el contratista será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este proceso licitatorio por parte del subcontratista.

Si durante el desarrollo del contrato se determinare que el contratista tiene subcontratos no autorizados, el Municipio podrá poner término anticipado al contrato, sin que el contratista tenga derecho a indemnización de ninguna especie, procediéndose al cobro de la boleta de garantía.

En caso de subcontratación, siempre se ejercerá el derecho de información, es decir la Municipalidad a través de la ITS, en cualquier momento de la ejecución del contrato podrá solicitar al contratista informes sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales, de igual

forma procederá con respecto a los subcontratistas. Los de retención y subrogación se ejercerán cuando corresponda.

La subcontratación no podrá significar en caso alguno la cesión o transferencia de las obligaciones que asume el contratista.

10.5 Prohibición de Cesión del Contrato

El proveedor que resulte adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato que en definitiva se suscriba.

10.6 Vigencia del Contrato y Plazo de Ejecución

La vigencia del contrato se iniciará desde la total tramitación del decreto que aprueba el contrato hasta la liquidación de éste.

El plazo de instalación de los trabajos será de 120 días corridos. La contabilización comenzará desde el día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios. En el mismo día que se suscriba el acta de inicio, el contratista deberá entrega una carta Gantt de la ejecución de los trabajos, la que deberá contar con el V°B° del ITS en cuanto a su planificación.

10.7 Suspensión de Plazo

Los plazos del contrato podrán suspenderse, lo cual se materializará a través del correspondiente decreto alcaldicio y su respectiva anotación en el libro de servicio por el ITS. No se contabilizará el plazo de ejecución en los siguientes casos:

- a) No se contabilizará dentro el plazo, cuando los trabajos se encuentren en periodo de revisión por parte de la Comisión Receptora u otra institución pertinente.
- b) Cuando se esté tramitando alguna obra con las empresas de servicios (Enel, Aguas Cordillera u otras empresas del rubro), que afecten la ruta crítica de la programación de los trabajos.
- c) En aquellos casos en que el contratista sea autorizado por el Municipio, para lo cual deberá presentar una solicitud fundada de la necesidad de suspender los trabajos debido a alguna circunstancia que afecte la ruta crítica de la ejecución de los trabajos, de manera que éstas deban paralizarse en su totalidad, se puede presentar en cualquier momento durante el transcurso de la obra.
- d) En ocasión de caso fortuito o fuerza mayor, es decir que se trate de una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, imprevisible, esto es, que no haya sido posible prever dentro de los cálculos ordinarios y corrientes por el contratista; e irresistible, es decir, que no se haya podido evitar, ni aun en el evento de oponerse las defensas idóneas para lograr tal objetivo siempre y cuando sea autorizado por la Municipalidad, previo informe fundado del ITS del contrato.

En todo caso, el proveedor deberá mantener siempre vigentes las garantías respectivas.

Para proceder a la suspensión del plazo de los trabajos en los supuestos regulados previamente, el contratista deberá ingresar la respectiva solicitud mediante correo electrónico dirigido al ITS designado para el contrato. En cualquiera de los casos, **se autorizará la suspensión mediante un Decreto emitido por el Municipio** en que el que se determinará el periodo de suspensión. Debiendo quedar registrado por libro de obra.

La suspensión del plazo **no significará un gasto adicional al valor total adjudicado de la obra**, toda vez que esta causal de excepción tiene el único fin de exculpar al contratista de atrasos y no indemnizar por aumentos de costos o gastos asociados.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

La procedencia de la respectiva suspensión será comunicada mediante correo electrónico y el ITS deberá dejar constancia en el libro de servicio, conforme a la fase de ejecución, indicando fecha, motivo y periodo de la suspensión. Del mismo modo, se indicará la fecha de reanudación para la contabilización del plazo de ejecución de la orden respectiva.

Tratándose de suspensión del plazo por causa imputable al contratista, este deberá – previamente – suscribir declaración de renuncia de cualquier gasto general, a propósito del evento indicado.

De toda suspensión en la ejecución de los trabajos, se debe dictar el acto administrativo correspondiente y dejando constancia en el Libro de Servicio del motivo y, en el caso que se encuentre determinada, la fecha de reanudación de la obra.

10.8 Modificación de Contrato

Las partes de común acuerdo podrán modificar los servicios, aumentándolos en el equivalente de hasta un 30% del monto del contrato adjudicado. En todo caso, no podrán alterarse los alcances y características técnicas aprobadas por las presentes Bases, lo que implica que no se podrán incluir servicios no solicitados en la licitación o no adjudicados al oferente.

En el caso de aumentar los servicios, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá también readecuarse en proporción al monto de la modificación que se suscriba.

En caso de aumentar los servicios, los valores a considerar serán aquellos ofertados en el Anexo N°2 “Oferta Económica”. Con todo, las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

10.9 Recepción Conforme de los estados de pago

La recepción conforme será realizada por el ITS quien deberá verificar el avance efectivo de las obras y las partidas ejecutadas de conformidad con lo señalado en la programación mediante carta Gantt definitiva y que cumpla con lo establecido en las bases técnicas , previa revisión y aprobación.

El ITS, para cada estado de pago deberá emitir un informe de recepción conforme, a la vez deberá generar una Hoja de Entrada de Servicio (HES) y adjuntar al sistema de gestión documental todos los antecedentes que den cuenta de la prestación de los servicios y ejecución de las obras.

- a) Solicitud del pago correspondiente al correo electrónico del ITS.
- b) Resumen del estado de pago.
- c) Detalle del Estado de Pago con los ítems y cantidades por cada partida ejecutada.
- d) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F-30).
- e) Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y previsionales (F-30-1).
- f) Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores.
- g) Planillas de cotizaciones pagadas en Previred o cualquier otro documento que acredite fehacientemente al momento del pago de los servicios, que el contratista está dando cumplimiento a las condiciones salariales ofertadas.
- h) Set de a lo menos seis fotografías en colores., que exhiban claramente el desarrollo e hitos importantes que muestre la situación previa a los trabajos y una vez finalizado, idealmente tomadas desde el mismo ángulo y posición, dando cuenta de la zona donde se están ejecutando las obras.
- i) Finiquito de los trabajadores desvinculados durante o antes del periodo a pagar, si corresponde o en su defecto Certificado de Traslado debidamente firmado por el trabajador.
- k) Cualquier otro antecedente que el ITS considere relevante para poder cursar el pago, siempre que sean solicitados en forma previa.

Para estos efectos, se entiende que los **documentos exigidos precedentemente a la contratista se extienden a la empresa subcontratista;** teniendo el primero la obligación de requerirle dicha

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

documentación al segundo y, entregarlos mensualmente ITS para efectos de hacer efectivo la recepción conforme de los Servicios.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

10.10 Forma de Pago

Los montos que la Municipalidad debe pagar al proveedor serán aquellos que el oferente adjudicado haya señalado en el Anexo N°2 "Oferta Económica". La Municipalidad efectuará el pago de los servicios en dos estados de pago:

- a) Primer Estado de Pago: el primer estado de pago corresponde al 40% del valor total a suma alzada ofertado, al completar el 40% de avance del itemizado indicado en el Anexo N°2 "Oferta Económica".
- b) Segundo Estado de pago: el segundo y último pago corresponde al 60% del valor total a suma alzada ofertado, al completar el avance respectivo del itemizado y al momento de la Recepción Provisoria Sin Observaciones.

Lo anterior, de acuerdo con la aceptación generada por el ITS y el monto total a suma alzada ofertado en el Anexo N°2 "Oferta Económica". Con todo, las partidas globales se pagarán una vez ejecutadas en un 100%.

Una vez autorizada la Hoja de Entrada de Servicio (HES) de las solicitudes realizadas por parte del Municipio, el proveedor procederá a la emisión de la factura conforme al Reglamento de Facturación y Pago a Proveedores de la Municipalidad de Lo Barnechea, el que se encontrará disponible en www.lobarnechea.cl, y, conjuntamente, deberá ingresarla este último por el sistema "Mis Pagos" del portal de Mercado Público y remitirla al correo electrónico que indica las presentes bases respecto del responsable del contrato.

El Municipio iniciará el proceso de pago con la recepción de la factura con acuse de recibo electrónico de conformidad a lo establecido en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura. En caso de existir multas ejecutoriadas pendientes de pago, estas podrán ser descontadas del mismo.

El Municipio no se obligará al pago íntegro de la factura a la empresa de factoring en caso de que existieran multas pendientes de cumplimiento por parte del proveedor.

10.11 MULTAS

La Municipalidad de Lo Barnechea podrá cursar multas de conformidad con la siguiente tabla:

N°	INCUMPLIMIENTO	UTM
1	Incumplimiento en el plazo de instalación de los trabajos, de conformidad con lo indicado en el numeral 10.6 de las bases administrativas especiales.	7 UTM por día corrido de atraso, con un tope de 30 días corridos.
2	Inasistencia injustificada del contratista cuando se le requiera en terreno o a reunión con el ITS del contrato.	5 UTM por evento.
3	Por no dar cumplimiento a las observaciones o requerimientos de la Comisión Receptora, en el plazo	5 UTM por evento.

N°	INCUMPLIMIENTO	UTM
	establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 de las bases técnicas.	
4	No emplear los elementos de seguridad según normativa vigente o no uso de uniforme por parte de los trabajadores.	3 UTM por evento.
5	Incumplimiento en la entrega de certificados de calidad de materiales, u otros solicitados por el ITS, conforme a lo regulado en el numeral 5 de las Bases Técnicas.	5 UTM por evento
6	Modificación del proyecto establecido en la planimetría adjunta a la presente licitación, sin aprobación previa del ITS, de conformidad con el numeral 10.6 de las bases administrativas especiales.	7 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
7	Por mantener los escombros que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución del contrato en la vía pública por más de 3 días corridos, de acuerdo con lo indicado en el numeral 8 de las bases técnicas.	3 UTM por evento
8	Daño de cualquier elemento de propiedad municipal por mala instalación o ejecución de los trabajos.	3 UTM por evento
9	Incumplimiento en el horario de trabajo establecido en el numeral 4.1 de las bases técnicas.	3 UTM por evento, con un tope de 3 eventos.
10	Incumplimiento en el plazo para la capacitación e inducción establecido en el numeral 7 de las bases técnicas.	3 UTM por evento, con un tope de 2 eventos.
11	Incumplimiento en el plazo de entrega del Libro de Servicio establecido en el numeral 10 de las bases técnicas.	5 UTM por día de atraso con un tope de 3 días hábiles.

Para los efectos del pago de la multa, se considerará el valor de la UTM del mes del día del pago de esta. Con todo, el monto total de las multas no podrá sobrepasar el 20% del monto total del contrato.

10.12 Procedimiento de Aplicación de Multas y Término Anticipado del Contrato

En caso de incumplimiento por parte del contratista de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato, la Municipalidad podrá aplicar multas. El proceso de aplicación de multas será conforme a lo establecido en el artículo 79 ter del Reglamento de la Ley N° 19.886 y establecido en el Reglamento N°00006 de fecha 29 de junio de 2023 que aprueba el reglamento para la aplicación de multas y disposición de término anticipado por infracciones a las obligaciones establecidas en las bases de licitación y en los contratos de la Municipalidad de Lo Barnechea en el marco de la Ley N°19.886 y su reglamento:

- a) En aquellos casos que el ITS (Inspector técnico del Servicio) tomare conocimiento de cualquier hecho que pudiera significar un incumplimiento contractual contemplado en el catálogo de multas contractuales o término anticipado contenido en el pliego licitatorio, dejará constancia de ello, en un plazo máximo de 5 días hábiles, en un informe fundado, debiendo quedar consignado en el Libro de Servicios o Libro de Obras según corresponda, el que deberá ser remitido al Director de la Dirección de la Dirección de Asesoría Urbana y Especio Público .
- b) Director de la Dirección de Administración y Finanzas, en un término de 10 días hábiles, contado desde el envío de informe y sus antecedentes por parte del ITS, y en base a dichos antecedentes (informe confeccionado por ITS y demás antecedentes fundantes que adjunte), notificará al contratista mediante oficio, de los hechos que configuran el eventual incumplimiento detectado, para que este proceda a realizar los respectivos descargos. El señalado oficio deberá consignar al menos los hechos que configuran la causal de incumplimiento, la causal específica de incumplimiento de contrato que se estaría configurando, el plazo que tiene el contratista para evacuar sus descargos y los medios por

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

los cuales puede comunicar sus descargos (mail de casilla municipal del ITS, oficina de partes).

- c) El oficio deberá ser remitido al contratista, al domicilio indicado en su Anexo N°1 de su oferta en caso de que la contratación se hubiere formalizado mediante la emisión y aceptación de la Orden de Compra, o al domicilio declarado en la comparecencia del contrato que hubiere suscrito con el Municipio, en caso de que formalización de la contratación se hubiere verificado mediante contrato y el respectivo decreto sancionatorio de éste.
- d) El oficio deberá ser remitido al contratista, al correo electrónico señalado por el contratista en el Anexo de identificación del oferente presentado al proceso licitatorio en que resultó adjudicado o bien mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Con todo, el ITS deberá adjuntar los antecedentes en el portal www.mercadopublico.cl.
- e) El contratista tendrá un plazo de 5 días hábiles desde la notificación del oficio, para presentar sus descargos en oficina de partes de la Municipalidad de Lo Barnechea, y/o a la casilla electrónica municipal informada en el oficio, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.
- f) Vencido el plazo sin presentar descargos, la unidad técnica responsable de la contratación podrá disponer la aplicación de la multa o término anticipado respectivo, mediante el acto administrativo suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas.
- g) Si el contratista hubiera presentado sus descargos en tiempo y forma, la unidad técnica tendrá un plazo de hasta 30 días hábiles a contar de la recepción de los descargos en oficina de partes, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente:
 - i. En caso de acoger totalmente los descargos efectuados por el contratista, se comunicará mediante oficio del Director de la Dirección de Administración y Finanzas, el cierre del proceso de aplicación de multas o término anticipado sin sanción.
 - ii. Por su parte, en caso de acoger parcialmente o rechazar totalmente los descargos evacuados por el contratista, la unidad técnica procederá a dictar el decreto municipal fundado suscrito por el Director de la Dirección de Administración y Finanzas, quien dispondrá la aplicación de la multa o término anticipado. En razón de lo anterior, dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los hechos que configuran el o los incumplimientos verificados por los cuales procede la multa;
 - b. Los descargos del contratista;
 - c. Los fundamentos legales y contractuales por los cuales se rechazan total o parcialmente los descargos formulados por el contratista;
 - d. Las circunstancias en que la Unidad Técnica ha cumplido con el presente procedimiento en tiempo y forma;
 - e. La sanción específica a aplicar, es decir, el monto de la multa que se dispone que se instruye; y
 - f. La procedencia de los recursos establecidos por la ley y los plazos con que cuenta el contratista para su interposición.
- h) En el caso de aplicarse efectivamente la multa o término anticipado, el decreto respectivo se notificará al contratista al mismo domicilio que se indica en el artículo 6 precedente, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Estado, debiendo además publicarse por el ITS en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

- i) Contra la multa que se hubiere cursado procederán los recursos establecidos en la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en los plazos que la misma Ley establece.
- j) El recurso de reposición será resuelto mediante el respectivo acto administrativo de la Dirección que dispuso la aplicación de la sanción. Dicho acto administrativo deberá, a lo menos, detallar:
 - a. Los antecedentes que dieron lugar a la dictación del acto administrativo que dispuso la aplicación de la multa;
 - b. El tiempo y forma en que se verificó la notificación del acto administrativo que se impugna;
 - c. El tiempo y forma en que se presentó el recurso de reposición, y si éste ha sido presentado oportunamente;
 - d. Los fundamentos de hecho, contractuales y/o legales, que expone el contratista en su recurso, que no fueron expuestos durante el procedimiento que dispuso la multa y que fundamentan su reposición;
 - e. Las peticiones concretas que formula en su recurso de reposición;
 - f. El análisis de cada argumento de hecho, contractual y/o legal expuesto, que hacen procedente o no modificar la decisión contenida en el decreto que dispuso la multa;
 - g. La determinación sobre dichos nuevos antecedentes de hecho y que constituyen nuevos antecedentes que fundamenten atender la reposición presentada;
 - h. La decisión de acoger o descartar los argumentos expuestos por el recurrente;
 - i. La decisión de mantener o revocar la aplicación de la sanción, en función de las peticiones concretas del recurrente;
 - j. En caso de rechazar el recurso de reposición, y en el evento que hubiere interpuesto recurso jerárquico subsidiario, deberá disponer elevar los autos para ante el superior jerárquico, para que conozca y resuelva.
- k) Si se hubiere interpuesto recurso jerárquico, la Dirección de Asesoría Jurídica será la responsable de informar y proponer al Alcalde las alternativas de decisión del recurso interpuesto, el cual deberá resolverse dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que la autoridad llamada a resolverlos cuenta con todos los antecedentes para su decisión.
- l) Las notificaciones a que se refiere este procedimiento se practicarán en conformidad a los artículos 46 y 47 de la Ley N°19.880.

10.13 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Sin perjuicio del plazo de vigencia estipulado en la presente contratación, la Municipalidad podrá poner término anticipado de ésta, sin forma de juicio y por decreto fundado, en los siguientes casos:

- a) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes, en los siguientes casos:
- b) Haberse dispuesto la aplicación de multas, cuya sumatoria sea igual o superior al 20% del monto total adjudicado.
- c) Por superar el tope establecido en la multa N°1, multa N°6, multa N°9, multa N°10 y multa N°11 del numeral 10.11 de las presentes bases administrativas especiales.
- d) Por infringir las obligaciones relativas al pacto de integridad establecidas en las letras a), b) y h) del punto 21.2 del Decreto DAL N°171 de 18 de febrero de 2019.
- e) Por haber acompañado o presentado al Municipio documentos falsificados o adulterados.
- f) Por estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar lo restante del cumplimiento del

contrato.

- g) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- h) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

En los casos señalados precedentemente, la Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato, mediante Decreto Alcaldicio, conforme al procedimiento establecido en el numeral 10.1 de las Bases Administrativas Especiales.

En el evento de término anticipado de contrato, se harán efectivas las garantías respectivas, las que serán destinadas a financiar la contratación de una nueva empresa como también para responder a sanciones y/o compromisos pendientes que afecten al nuevo servicio o cualquier otro perjuicio que resultare para la Municipalidad con motivo de este término.

10.14 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO CONTRACTUAL

La liquidación deberá ser formulada por el Municipio una vez finalizado el plazo de contratación, junto con la recepción conforme por el ITS. Su aprobación se hará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer, por su parte, los recursos que le otorguen las leyes ante la justicia ordinaria.

El procedimiento de liquidación y finiquito señalado precedentemente será conforme a lo establecido en el reglamento número 00005 de 29 de junio de 2023 que aprueba Reglamento de liquidación y finiquito de contrataciones públicas de la Municipalidad de Lo Barnechea sujetas a la Ley N°19.886 y su reglamento.

10.15 CLAUSULA CANAL ÉTICO DE CONSULTAS Y DENUNCIAS PARA PROVEEDORES

La Municipalidad de Lo Barnechea ha establecido un Canal Ético para Consultas y Denuncias (plataforma operada por un proveedor externo) para sus proveedores como mecanismo de comunicación, para que tanto las empresas como sus trabajadores informen conductas que puedan implicar un incumplimiento legal o normativo por parte de algún funcionario o área de la Municipalidad.

Para estos efectos, se consideran dentro del concepto de “proveedores” a cualquier persona natural o jurídica que mantenga un contrato con la Municipalidad de Lo Barnechea, a sus empleados y a las empresas que estos contraten a su vez para proveer los productos o prestar los servicios al Banco (“subcontratistas”).

Los denunciantes deberán informar a través del Canal Ético de Denuncias cualquier conducta de que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

Por su parte, cada proveedor se obliga a informar a sus empleados y a sus subcontratistas de la existencia de un Canal Ético de Consultas y Denuncias, así como a instruir a sus subcontratistas a que informen de ello a sus empleados.

Las consultas o denuncias deberán ser presentadas a través del sitio web: <https://canaletico.lobarnechea.cl/>

Las denuncias efectuadas deberán ser veraces y proporcionadas, no pudiendo ser utilizado este mecanismo con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de la normativa vigente.

La identidad del denunciante y el contenido de la denuncia será considerada como información confidencial para la Municipalidad de Lo Barnechea y, por lo tanto, no será comunicada, en ningún caso, al denunciado.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Sin perjuicio de lo anterior, la información antes indicada podrá ser entregada al Ministerio Público o a los Tribunales de Justicia, en la medida que fuera requerida por tales autoridades, o debido al cumplimiento de la obligación de denunciar un delito establecida para los funcionarios públicos de la Municipalidad de Lo Barnechea.

10.16 DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

La presente licitación contempla la siguiente planimetría:

- Cuadro de cargas
- Detalles
- Diagrama Unilineal
- Emplazamiento P1
- Emplazamiento P2
- Emplazamiento P3
- Emplazamiento Superior

BASES TÉCNICAS
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases técnicas, corresponden al suministro e instalación de 45 equipos de aire acondicionado Split Piso Cielo Inverter, con el objeto de realizar los trabajos necesarios para la habilitación eléctrica y puesta en marcha de equipos de climatización del Colegio Lo Barnechea Sede Media, ubicado en Quinchamalí Oriente 256, Comuna de Lo Barnechea, a fin de mejorar las condiciones térmicas de las salas de clases del establecimiento señalado.

2. NORMATIVA

La habilitación eléctrica de equipos de aire acondicionado se ejecutará de acuerdo con lo señalado en las presentes bases y en todo lo que no se encuentre regulado por éstas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171, de 2019, debiendo en todo caso cumplir con la normativa legal vigente aplicable para la ejecución de lo requerido.

Durante la vigencia del contrato que se celebre, se deberá dar cumplimiento a lo señalado en la reglamentación y disposiciones legales vigentes relativas a la protección del Medio Ambiente, materias laborales y previsionales, ordenanzas locales vigentes, leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones y toda otra norma legal vigente aplicable a lo requerido.

Además, el contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la normativa específica vigente para estos efectos, individualizada en la siguiente tabla:

NCH ELEC N°4/2003	Instalaciones de Consumo en Baja Tensión
NCH ELEC N°2/84	Electricidad, Elaboración y Presentación de Proyectos relacionados con instalaciones eléctricas.
NSEG N°5 E.N. 71.	Reglamento de Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes
NSEG N°6 E.N. 71.	Electricidad. Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas
NSEG N°8 E.N. 75.	Electricidad. Tensiones Normales para Sistemas e Instalaciones
NSEG N°21 E.N. 78.	Alumbrado Público en sectores residenciales

NSEG N°12 E.N. 87.	Empalmes Aéreos Monofásicos
Ntc o EGBT	Documentación que debe presentar el instalador para ante SEC.
DFL N°4/2018	Ley General de Servicios Eléctricos en materia de energía eléctrica
D.S. N°327/98	Reglamento Ley General de Servicios Eléctricos, Ministerio de Minería.
D.S. N°298/2005	Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles
D.S N°47/1992	Ordenanza General de Urbanismo y Construcción
RIC	Pliegos técnicos RIC
ASHRAE	American society of heating, refrigerating and air conditioning engineers
SMACNA	Sheet metal and air conditioning contractors national association inc
DIN	Deutsche industrie normen
NCH	Normas Chilenas
ISO	International standards organization
INN	Instituto nacional de normas
SESMA	Servicio de salud del ambiente
SEC	Superintendencia de electricidad y combustibles
ASTM	American society for testing materials
ASA	American standard association
UL	Underwriters laboratories ó eurovent
RITE	Reglamento de instalaciones térmicas para edificios
NTM-01	Norma técnica "Diseño Sísmico de Componentes y Sistemas no estructurales", MINVU 2013

Toda duda o discrepancia respecto de las normas aplicables y los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (ITS) asignado al contrato, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al contrato, sin que esto exima al contratista de la responsabilidad que pueda caberle por la errónea interpretación de los planos, bases de la presente licitación o de cualquier otro documento que forme parte de la licitación, quedando constancia por escrito de ello en el Libro de Servicios. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

3. CANTIDADES REFERENCIALES

A continuación, se señalan las cantidades referenciales del proyecto. Es menester hacer presente que la contratación será bajo la modalidad de suma alzada. Por tanto, el monto propuesto por el oferente será un precio total, fijo, obligatorio e invariable a cambio de la ejecución de la totalidad del proyecto contratado. Las cubriciones ofertadas constituyen un punto de exclusiva responsabilidad del contratista, asumiendo aquél las diferencias que pudieran existir y con ello la contingencia de ganancia o pérdida.

Itemizado Clima Sede Media LB		Unidad	Cantidad
1	Electricidad		
1.1	Normalización de TDA y F General Colegio		
1.1.1	Normalización de TDA y F General Colegio	GL	1
1.2	Elaboración de TDA y F		
1.2.1	TDA y F Banco Condensadores	GL	1
1.2.2	TDA y F General Clima	GL	1
1.2.3	TDA y F Clima Aux 1	GL	1
1.2.4	TDA y F Clima Aux 2	GL	1
1.2.5	TDA y F Clima Aux 3	GL	1

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.3	BPC Bandejas porta Conductores		
1.3.1	BPC metálica 300x100x3000	ML	207
1.3.2	BPC metálica 200x100x3000 (Vertical por Shaft)	ML	85
1.3.3	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 1	ML	36
1.3.4	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 2	ML	107
1.3.5	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 3	ML	83
1.4	Conductores Eléctricos		
1.4.1	Conductor desde UI hasta UE		
1.4.1.1	UI-01-P1	ML	32
1.4.1.2	UI-02-P1	ML	35
1.4.1.3	UI-03-P1	ML	38
1.4.1.4	UI-04-P1	ML	33
1.4.1.5	UI-01-P2	ML	25
1.4.1.6	UI-02-P2	ML	35
1.4.1.7	UI-03-P2	ML	51
1.4.1.8	UI-04-P2	ML	72
1.4.1.9	UI-01-P3	ML	15
1.4.1.10	UI-02-P3	ML	24
1.4.1.11	UI-03-P3	ML	40
1.4.1.12	UI-04-P3	ML	64
1.4.1.13	UI-05-P3	ML	25
1.4.1.14	UI-06-P3	ML	15
1.4.1.15	UI-07-P3	ML	8
1.4.1.16	UI-08-P3	ML	12
1.4.1.17	UI-05-P1	ML	30
1.4.1.18	UI-06-P1	ML	39
1.4.1.19	UI-07-P1	ML	52
1.4.1.20	UI-08-P1	ML	45
1.4.1.21	UI-09-P1	ML	38
1.4.1.22	UI-05-P2	ML	41
1.4.1.23	UI-06-P2	ML	43
1.4.1.24	UI-07-P2	ML	40
1.4.1.25	UI-08-P2	ML	42
1.4.1.26	UI-09-P2	ML	44
1.4.1.27	UI-13-P3	ML	33
1.4.1.28	UI-14-P3	ML	15
1.4.1.29	UI-10-P2	ML	45
1.4.1.30	UI-11-P2	ML	37
1.4.1.31	UI-12-P2	ML	30
1.4.1.32	UI-13-P2	ML	26
1.4.1.33	UI-09-P3	ML	40
1.4.1.34	UI-10-P3	ML	32
1.4.1.35	UI-11-P3	ML	25
1.4.1.36	UI-12-P3	ML	21

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.4.2	Conductor desde UE hasta TDA y F según planimetría		
1.4.2.1	UE-01-P1	ML	40
1.4.2.2	UE-02-P1	ML	40
1.4.2.3	UE-03-P1	ML	52
1.4.2.4	UE-04-P1	ML	20
1.4.2.5	UE-01-P2	ML	38
1.4.2.6	UE-02-P2	ML	36
1.4.2.7	UE-03-P2	ML	34
1.4.2.8	UE-04-P2	ML	32
1.4.2.9	UE-01-P3	ML	40
1.4.2.10	UE-02-P3	ML	38
1.4.2.11	UE-03-P3	ML	36
1.4.2.12	UE-04-P3	ML	34
1.4.2.13	UE-05-P3	ML	12
1.4.2.14	UE-06-P3	ML	11
1.4.2.15	UE-07-P3	ML	12
1.4.2.16	UE-08-P3	ML	15
1.4.2.17	UE-05-P1	ML	20
1.4.2.18	UE-06-P1	ML	18
1.4.2.19	UE-07-P1	ML	28
1.4.2.20	UE-08-P1	ML	30
1.4.2.21	UE-09-P1	ML	32
1.4.2.22	UE-05-P2	ML	20
1.4.2.23	UE-06-P2	ML	22
1.4.2.24	UE-07-P2	ML	34
1.4.2.25	UE-08-P2	ML	36
1.4.2.26	UE-09-P2	ML	38
1.4.2.27	UE-13-P3	ML	22
1.4.2.28	UE-14-P3	ML	22
1.4.2.29	UE-10-P2	ML	15
1.4.2.30	UE-11-P2	ML	13
1.4.2.31	UE-12-P2	ML	11
1.4.2.32	UE-13-P2	ML	9
1.4.2.33	UE-09-P3	ML	15
1.4.2.34	UE-10-P3	ML	13
1.4.2.35	UE-11-P3	ML	11
1.4.2.36	UE-12-P3	ML	9
1.4.3	Subalimentadores eléctricos		
1.4.3.1	Subalimentador General 3F+N+T 240mm ²	ML	10
1.4.3.2	Subalimentador Banco condensadores 3F+N+T 25mm ²	ML	5
1.4.3.3	Subalimentador TDA y F Climatización 3F+N+T 150mm ²	ML	40
1.4.3.4	Subalimentador TDA y F Aux Clima 1 3F+N+T 70mm ²	ML	45
1.4.3.5	Subalimentador TDA y F Aux Clima 2 3F+N+T 33,6mm ²	ML	102
1.4.3.6	Subalimentador TDA y F Aux Clima 3 3F+N+T 70mm ²	ML	55

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.5	SPT Baja Tensión		
1.5.1	Electrodo Magnetoactivo TG400k 400A o similar Técnico	GL	1
2	Climatización		
2.1	Cañerías de interconexión Frigorífica Cu Tipo L (UI-UE)		
2.1.1	UI-01-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	32
2.1.2	UI-02-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	35
2.1.3	UI-03-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	38
2.1.4	UI-04-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	33
2.1.5	UI-01-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25
2.1.6	UI-02-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	35
2.1.7	UI-03-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	51
2.1.8	UI-04-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	72
2.1.9	UI-01-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15
2.1.10	UI-02-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	24
2.1.11	UI-03-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40
2.1.12	UI-04-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	64
2.1.13	UI-05-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25
2.1.14	UI-06-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15
2.1.15	UI-07-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	8
2.1.16	UI-08-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	12
2.1.17	UI-05-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	30
2.1.18	UI-06-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	39
2.1.19	UI-07-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	52
2.1.20	UI-08-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	45
2.1.21	UI-09-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	38
2.1.22	UI-05-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	41
2.1.23	UI-06-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	43
2.1.24	UI-07-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40
2.1.25	UI-08-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	42
2.1.26	UI-09-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	44
2.1.27	UI-13-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	33
2.1.28	UI-14-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15
2.1.29	UI-10-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	45
2.1.30	UI-11-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	37
2.1.31	UI-12-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	30
2.1.32	UI-13-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	26
2.1.33	UI-09-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40
2.1.34	UI-10-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	32
2.1.35	UI-11-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25
2.1.36	UI-12-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	21
2.2	Equipos Piso cielo		
2.2.1	Equipos Split Piso Cielo/Muro 36.000 BTU (con filtro con termostato)	Unit	36
2.2.2	Bomba de condensado Max Hi-Flow	Unit	36
2.3	Sistema de Drenaje PVC		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

2.3.1	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 1 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
2.3.2	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 2 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
2.3.3	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 3 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
2.3.4	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 4 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
2.3.5	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 5 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
2.3.6	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 6 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1
3	Obras civiles		
3.1	Pasadas de piso		
3.1.1	Shaft 60x30 cm N° 1	GL	1
3.1.2	Shaft 60x30 cm N° 2	GL	1
3.1.3	Shaft 60x30 cm N° 3	GL	1
3.1.4	Shaft 60x30 cm N° 4	GL	1
3.1.5	Shaft 60x30 cm N° 5	GL	1
3.1.6	Shaft 60x30 cm N° 6	GL	1
3.2	Tabiquería		
3.2.1	Tabiquería Shaft N° 1 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.2.2	Tabiquería Shaft N° 2 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.2.3	Tabiquería Shaft N° 3 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.2.4	Tabiquería Shaft N° 4 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.2.5	Tabiquería Shaft N° 5 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.2.6	Tabiquería Shaft N° 6 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1
3.3	Escaleras		
3.3.1	Escalera Vertical N°1	GL	1
3.3.2	Escalera Vertical N°2	GL	1
3.4	Replanteo y trazados		
3.4.1	replanteo de canalizaciones y/o Shaft	GL	1
4	Tramites y Certificaciones		
4.1	Valor Proforma		
4.1.1	Aumento de Empalme Eléctrico	-	-
4.2	Certificaciones		
4.2.1	Certificado de instalaciones eléctricas en Baja Tensión TE-1	GL	1
4.2.2	Certificado de Pruebas de aislación de conductores Eléctricos	GL	1
4.2.3	Certificado de hermeticidad en cañerías de refrigeración	GL	1
5	Escombros		
5.1	Retiro de escombros	GL	1
6	Pruebas		
6.1	Pruebas de funcionamiento de Equipos de Climatización	GL	1
6.2	Pruebas de funcionamiento del sistema eléctrico	GL	1
7	Instalación de Faena		
7.1	Instalación de Faena	GL	1

4. TRABAJOS A REALIZAR

4.1 Ejecución de los trabajos

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El contratista deberá realizar los trabajos y modificar las instalaciones eléctricas, obras civiles y sistema de climatización a instalar en el establecimiento, de manera de cumplir con todos los requerimientos necesarios para la instalación de los equipos de aire acondicionado, obtención del TE-1 y aumento de empalme eléctrico, según el presente proyecto.

El contratista deberá proveer todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra para la correcta ejecución del proyecto.

En caso de que el contratista, para la ejecución del proyecto, haya procedido a la rotura de pavimento, muros, cielos u otras partes de los establecimientos educacionales, deberá restituirlos o repararlos, considerando elementos de este o similar material y terminaciones, sin costo asociado para la Municipalidad.

Una vez realizados estos trabajos, los recintos deben entregarse por el contratista limpios y ordenados, de la misma forma en que fueron puestos a su disposición.

El horario de los trabajos se establecerá de la siguiente manera. Las fechas señaladas son referenciales:

- 1) **Entre las días 19/12/24 y el 02/03/25:** Sin restricciones horarias, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Local Municipal, Ordenanza N°0011/2024 que “Aprueba ordenanza sobre ruidos molestos en la comuna de Lo Barnechea y deroga parcialmente la ordenanza local sobre medio ambiente de la comuna de Lo Barnechea”.
- 2) **A contar de día 03/03/25 (Retorno escolar):** el horario permitido será el que se indica a continuación:
 - **De lunes a viernes:** de 15.30 pm hasta las 6:00 am., de acuerdo con lo establecido en la ordenanza local municipal.
 - **Fines de semana y festivos:** Sin restricciones horarias, de acuerdo con lo establecido en la ordenanza local municipal.

4.2 Trabajos Sistema Eléctrico

4.2.1. Normalización de TDA Y F General y Suministro de TDA y F Clima.

El contratista adjudicado deberá actualizar y normalizar el TDA y F General del Recinto según se establece en los Pliegos Técnicos RIC, así mismo como el suministro e instalación de los siguientes Tableros de Distribución eléctrica:

- TDA y F Clima General Clima.
- TDA y F Clima “Auxiliar A”.
- TDA y F Clima “Auxiliar B”.
- TDA y F Clima “Auxiliar C”.

4.2.1.1. Tableros Eléctricos.

Forman parte de esta especificación los tableros generales, tableros generales auxiliares y tableros de distribución indicado en planos.

En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso frontal. Los materiales empleados en la construcción de gabinetes, armarios o cajas que formen parte de la envolvente de los tableros eléctricos, deberán ser no propagadores de la llama, resistentes a la corrosión o estar adecuadamente protegidos contra ella, en conformidad con lo definido en los protocolos de análisis y/o ensayos de seguridad de productos eléctricos respectivos establecidos por la Superintendencia. En general los tableros deberán consultarse en gabinetes metálicos con acceso

frontal. Su construcción se hará en planchas de acero 2.0 mm de espesor como mínimo con estructura interior en perfil plegado.

Todos los tableros llevarán puerta y tapa con bisagras interiores, con chapa de cilindro provista de dos llaves. No se aceptarán más de 1 tipo de llave para tableros eléctricos en el recinto.

Todos los tableros deberán tener celosías en sus extremos, a fin de permitir una adecuada ventilación de los componentes internos. Para la ventilación se deberán consultar ventiladores marca Legrand, artículo 34824 o similar técnico. El accionamiento del ventilador se hará a través de un interruptor de temperatura regulable (termostato).

La cubierta cubre equipos deberá contar con perforaciones de tamaño adecuado para dejar pasar libremente las manillas o palancas de operación, si procede, de los dispositivos de maniobra, protección, control y señalización, según sea su uso. En casos justificados en que se pefore la cubierta cubre equipos o la tapa del tablero, deberá eliminarse las rebabas y mantenerse el proceso de galvanizado con el que contaba este material antes de su modificación.

Todos los tableros, interruptores termomagnéticos, desconectores generales, auxiliares y de distribución, deberán llevar su identificación mediante plaquetas de acrílico negro con letras y/o números grabados en color blanco, las cuales irán adosadas al panel.

En la parte interior de la puerta deberá colocarse una nómina de circuitos plastificada indicando el número del circuito y la ubicación de dependencias que alimenta cada uno de ellos.

Los gabinetes de los tableros deberán ser amplios para permitir una buena mantención y expansión futura, por lo que se deberá dejar al menos un 25% de bases con rieles para el montaje de futuras protecciones, así mismo deberá considerar las distancias de seguridad entre partes energizadas desnudas dentro de un tablero.

Tensiones de servicio [V]	Distinta polaridad tendido al aire	Distinta polaridad montada sobre la misma superficie	Partes energizadas con respecto a tierra
0 a 200	15	20	15
201 a 400	20	35	15
401 a 1000	30	50	30

Ilustración 1.- Distancia entre partes energizadas de un Tablero eléctrico.

Para las conexiones de conductores fases y T.S/T. P, se consultan barras de Cu desnudo de las dimensiones indicadas en esquemas unilineales montadas en aisladores de resina termoestables reforzados con fibra de vidrio resistente a la llama con certificación UL.

Las barras serán de cobre electrolítico al 99%, dimensionada para soportar esfuerzos térmicos y mecánicos de corrientes de cortocircuitos, según se indique en esquemas unilineales correspondientes.

Los aisladores serán dimensionados para las mismas condiciones de corto circuito de las barras, con un espaciamiento mínimo a tierra de 4 cm.

Todas las barras de cobre deben ser tratadas con nitrato de plata y el sistema de suportación de estas, debe estar diseñado para soportar el stress producido por un cortocircuito de acuerdo con la capacidad de ruptura indicada en esquemas unilineales de cada tablero.

Los tableros deberán ser cableados en fabrica a block de terminales, a los cuales se conectarán los circuitos respectivos; el cableado y las conexiones se ejecutarán en forma ordenada para permitir su fácil identificación.

El cableado interior de cada tablero se ejecutará empleando cables tipo EVA de una sección mínima de 4.0 mm² en tableros de distribución y 10mm² en tableros generales, serán dimensionados de acuerdo con la protección aguas arriba.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Las tapas de los tableros deben quedar conectadas a tierra mediante un cable tipo trenza flexible. En términos generales deberán ejecutarse según lo establecido en el Pliego técnico normativo RIC N°02 – Tableros eléctricos.

Los tableros deberán ser entregados con los ensayos y protocolos de pruebas de fabrica cumpliendo con la Norma IEC 61439-1 y Norma IEC 61439-2 así mismo con el cumplimiento de los indicado en los Pliegos Normativos RIC N°2. Previo a la fabricación de los tableros, el contratista deberá entregar los planos de construcción con la ingeniería de detalles incluyendo a lo menos lo siguiente:

- Diagrama Unilineal.
- Diagrama Multifilar.
- Planos mecánicos de elevación.
- Planos de planta.
- Planos de disposición de equipos.

Los envoltentes “Gabinetes, Armarios” deberán constar con IP de acuerdo con el lugar de instalación refiera al Punto 6.1.21 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC.

Las distancias mínimas entre partes desnudas energizadas dentro de un tablero serán determinadas de acuerdo con la tabla N°2.2. refiera al Punto 6.1.20 del pliego técnico RIC N°2 de la SEC.

El cableado interno del tablero se deberá dimensionar de acuerdo con las tablas de capacidad de transporte de corriente, indicadas en el Pliego Técnico Normativo RIC N°04, utilizando como equivalente el método de instalación A1 indicado en la letra e) de las notas incluidas al final de la tabla N°4.4 de dicho pliego. Cada conductor deberá quedar protegido a la sobrecarga y al cortocircuitos.

Todos los tableros eléctricos deberán ser rotulados con a los menos los siguientes parámetros.

Marca de Fabricación:
Nombre del Tablero: (Ejemplo: TGAux A. y F.)
Tipo de servicio: (Normal o Emergencia)
Tensión de servicio:
Corriente nominal:
Empresa desarrolladora:
Año de instalación:
Grado de Protección IP:
Tipo de ambiente para el que fue diseñado en caso de ser un tablero especial:

Ilustración 2.- Rotulación de tableros eléctricos.

4.2.1.2. Equipamiento Tableros

Los elementos de operación y protección que integran los tableros deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas, además de cumplir con las características técnicas determinadas por cálculos y deberá asegurarse la factibilidad de su reposición.

Las protecciones irán físicamente en el tablero que corresponda y las marcas aceptadas serán Schneider Electric, Legrand o ABB, o el equivalente técnico. El contratista adjudicado deberá verificar la selectividad y filiación del sistema de protecciones de acuerdo con un estudio que avale la operación de las protecciones sobre la base de este proyecto.

Para las protecciones de los circuitos de distribución se usarán interruptores automáticos de 220 y 380 Volts de capacidad 10, 16, 20, 25 A., etc. Según se indican en esquemas unilineales.

Los interruptores automáticos para circuitos de distribución (interruptores miniatura, Riel DIN), serán curva “C” para enchufes normales de computación y fuerza. Excepto indicación contraria en planos. Los protectores diferenciales serán de 30 mA y de la capacidad que se indican en esquemas unilineales y cuadros de cargas. Las marcas aceptadas serán Schneider Electric, Legrand ABB o equivalente técnico.

Para los circuitos de computación, estas protecciones diferenciales serán de 300 mA, con filtros que impidan el tripeo en circuitos con cargas no lineales y sobretensiones transitorias. Las marcas aceptadas serán Schneider Electric, Legrand o ABB, tipo Superinmunizado o equivalente técnico.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

Los interruptores termomagnéticos correspondientes a los diferentes tableros de distribución deben ser de la misma marca, con el objeto de mantener la selectividad de protección y fácil recambio.

El contratista deberá presentar estudio de coordinación de selectividad de protecciones con la marca que escoja para la ejecución del proyecto de acuerdo con el criterio que la protección más cercana a la falla debe operar en tiempo menor o igual a 100mS.

Las capacidades de ruptora de los interruptores será según norma IEC-947-2 de las siguientes capacidades:

Tablero General

Interruptores Generales : 25kA – Caja Moldeada

Tableros Generales Auxiliares

Interruptores Generales Auxiliares : 25kA – Caja Moldeada

Tableros de Distribución

Interruptor General : 25kA – Caja Moldeada

Interruptor General de servicios : 25kA – Caja Moldeada

Interruptor de circuitos : 10kA – Miniatura. Riel DIN

4.2.1.3. Analizadores de RED

El sistema de medida para el tablero general será mediante un instrumento digital, para la lectura de las siguientes variables.

- Voltaje entre Fases.
- Voltaje entra cada fase y neutro.
- Corriente en cada una de las fases.
- Potencia kW, kVA, kVAR.
- Coseno fi.
- Frecuencia Hz.
- THDI y THDV hasta 65° Armónica.
- Energía Activa y Reactiva.
- Memorización de los valores máximos y mínimos de los distintos parámetros eléctricos.
- Posibilidad de incorporar módulos de comunicación con salida RS-485 y ethernet.
- Equipo de referencia: METSEPM5320 de Schneider Electric o equivalente técnico.

4.2.2. Bandejas porta conductores

Todas las BPC deberán ser recorridas con un conductor de Cu desnudo 10 mm² mínimo y apernadas con prensas de bronce cada 3 mts., en las curvas, Tee, reducciones y otros se deberán considerar a menor distancia para que el conductor quede en forma estirada; este conductor es solo para el aterrizamiento de la escalerilla no se podrá considerar como conductor de protección.

No se aceptarán escalerillas deformadas, debido al proceso de manipulación, en el montaje, almacenaje, o al proceso de galvanizado. En el caso de las curvas, se deberá reforzar la soportación, para evitar la deformación de la BPC.

Para la soportación colgada de la losa, se debe considerar el empleo de trapecios en rieles tipo Unistrut, o equivalente técnico, de 19x35mm. para secciones de hasta 300mm. y de 42x42mm. Para secciones mayores, tensionados con tirantes redondos zincada, con esparrago de hilo corrido 3/8", anclado a la losa superior mediante taquetes de expansión tipo Hilti o equivalente técnico. La separación entre soportaciones será de 1,5m. como máximo.

Las escalerillas estarán libres de rebabas o de cualquier imperfección que pueda dañar la aislación de los conductores. Entre los cruces con otras escalerillas u otros sistemas de duetos eléctricos deberá existir una distancia mínima de 150 mm. entre ellos.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El recorrido de las escalerillas porta conductores se indican en los planos del proyecto, como así mismo los detalles de montaje y soportación, sin embargo, la ruta final, deberá adecuarse en obra de acuerdo con las condiciones del terreno.

Las llegadas de todas las canalizaciones eléctricas a las escalerillas deberán ser mediante el uso de cajas metálicas adosadas a las BPC (cada caja deberá ser identificada con una placa de acrílico) y Tubería Flexible Metálica.

Deberá, además, ser adecuado para soportar la acción de la humedad y agentes químicos, resistente a la compresión y deformaciones por efecto del calor, en condiciones similares a las que encontrará en su manipulación y uso.

No se permite el uso de bandejas no metálicas, en lugares que se manipulen o almacenen gases inflamables y en donde existan polvos o fibras combustibles en suspensión, en proporción tal como para producir mezclas inflamables o explosivas.

4.2.3. Conductores de Distribución

Conductores de circuitos de alumbrado, fuerza, computación y equipos se utilizarán cable flexible EVAFLEX - H07Z1-K (AS) o similar técnico, para instalaciones fijas protegidas. Adecuado para el transporte y distribución de energía eléctrica en instalaciones donde se requiera una baja emisión de humos y gases corrosivos en caso de incendio. Especialmente recomendado para instalaciones de enlace y locales de pública concurrencia.

CARACTERÍSTICAS:

- Tensión nominal: 450/750 V.
- Temperatura mínima de servicio: 5 °C.
- Temperatura máxima del conductor: 70 °C.
- Temperatura máxima en cortocircuito: 160 °C (máximo 5 s.)
- Radio de curvatura estático: 5 x 0 cm exterior.

Todos los conductores deberán regirse de acuerdo con el código de colores indicado en los pliegos técnicos RIC. Por ningún motivo se harán uniones de conductores dentro de las cámaras. Respecto a los circuitos de iluminación exterior, las uniones se harán en el interior de las escotillas correspondientes a cada luminaria o farol.

Cuando los alimentadores, sean de un mismo color (negro), deberán marcarse cada 5.0 mts. y en las llegadas a tableros con Cintas de PVC de colores plásticos 3M ó similar. No se aceptarán en ningún caso, uniones en los alimentadores. Las marcas aceptadas para conductores serán: GENERAL CABLE (COCESA), NEXANS (MADECO) y COVISA o similar técnico.

Los largos indicados en diagramas unilineales son referenciales, los proponentes deben efectuar sus propias cubicaciones. Previo a la energización de cada uno de los alimentadores, se deberá realizar pruebas de aislación con Megger 1000 V, debiéndose entregar protocolos de prueba para aceptación de la I.T.S. Se deberá entregar un Protocolo de Mediciones de Aislación indicando el procedimiento, características del instrumento empleado, certificado de calibración del equipo y valor de aislación (Mohms) de todos los conductores de la instalación previa energización de estos.

4.2.3.1. Subalimentadores de Baja Tensión

Los conductores a utilizar serán cables monopolares extra flexibles del tipo SUPERFLEX/EVA Monoconductor o equivalente técnico, contruidos con hebras de cobre blando, tensión de servicio 1000 V. y temperatura de servicio 90° C.

Los largos indicados en los planos son referenciales. El Contratista será responsable de la medición en planos y verificación en terreno del largo de los subalimentadores. En ningún caso, se permitirá realizar uniones en los alimentadores y subalimentadores, estos deberán ser continuos y sin defectos

de aislación entre equipos. Para asegurar esta condición, se deberán realizar mediciones de aislamiento una vez instalado los conductores.

4.2.4. Sistema de puesta a tierra de baja tensión

Se proyecta un sistema puesto a tierra del tipo electrodo magnetoactivo, el cual otorga una resistencia constante de 2ohm modelo TG100k 100A o similar técnico.

4.2.5. TE-1 y Aumento de empalme

El contratista debe realizar la declaración de instalación eléctrica interior (TE-1) ante la SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles) y, posteriormente, gestionar el aumento de empalme con la empresa distribuidora de energía eléctrica bajo la zona de concesión.

El contratista debe considerar el aumento del empalme existente según la potencia requerida para el funcionamiento de los equipos de Aire Acondicionado.

Todos los costos y coordinaciones necesarias para el aumento de empalme serán de cargo del contratista.

Características del empalme existente:

- a) Tensión de acometida BT 380Volts, 50 Hz.
- b) Potencia conectada 68 kW.
- c) Empalme Subterráneo.
- d) Tarifa Contratada BT3 PP Area 1 A (a).

4.2.5.1. Valor Proforma

Valor Proforma: Corresponden a trabajos o servicios necesarios para la obra, los cuales deben ser ejecutadas por un tercero. Se refiere a aquellos rubros que resultan esenciales para el correcto y oportuno desarrollo de los trabajos encomendados, por lo que debe tratarse de labores que sean el complemento necesario de dichos trabajos y, cuya determinación exacta y precisa en cuanto a su valor de provisión e instalación no es posible establecerse en la etapa de diseño del proyecto por lo que, el contratista no puede valorarlas. Por las razones expuestas, el contratista deberá cotizar dichas partidas bajo esta modalidad de Valor Proforma; las que, autorizadas por el ITS, deberán ser pagadas por la empresa contratista al tercero con cargo de la "Mandante", esto es, la Municipalidad de Lo Barnechea. Así las cosas, el **contratista tendrá derecho a que se le reembolse las cantidades efectivas que acredite haber pagado por su ejecución.** Para estos efectos, la partida proforma corresponde al aumento de empalme eléctrico.

4.3 Trabajos sistema de climatización

Se proyecta un sistema de climatización compuesto por equipos Split de presentación Piso Cielo/Muro según se indique en planos, bomba de calor, dotados de tecnología Inverter, los cuales atenderán Salas de Clases, laboratorios, Talleres, entre otros. Las unidades exteriores serán ubicadas según planimetría de climatización e instaladas sobre bases metálicas.

La interconexión frigorífica entre las unidades interiores y exteriores se hará a través de cañerías debidamente aisladas, las cuales avanzarán ocultas por un shaft vertical mediante "trapecios". Como muestra la imagen referencial a continuación:



Todos los equipos deberán contar con certificación UL, CE, ARI, EUROVENT, etc., o similares, no aceptándose equipos sin estas certificaciones de calidad.

4.3.1. Características Equipos de Climatización

Los equipos por instalar deberán contar con al menos las siguientes características técnicas:

- Capacidad (BTU/h) : 9000 – 36000 BTU según planimetría
- Características eléctricas (V/Hz) : 220-380V - 50Hz
- Eficiencia energética : EER Clase A
- Al menos 03 modos de funcionamiento : Frio – Calor – Ventilación
- Refrigerante : R410A

Marca referencial: Aermec, Daitsu, ANWO, Fujitsu, equivalente técnico o superior

Estarán compuestos, principalmente, por los siguientes elementos:

- Compresor de alta eficiencia energética DC Inverter, apto para uso de refrigerante ecológico R-410A, provisto de protector contra excesos de corriente y temperatura, montado sobre amortiguadores de goma.
- Ventilador axial para el condensador, con acoplamiento directo y descarga horizontal.
- Ventilador centrífugo de doble aspiración para evaporador, tipo multihojas con aletas curvadas hacia adelante, balanceados estática y dinámicamente.
- Cañerías de interconexión interna de cobre, con filtro secador y válvulas de servicio.
- Serpentes intercambiadores de calor. Serán de tubo de cobre con aletas de aluminio tipo continuas.
- Controles eléctricos para operación y seguridad, presostatos de alta y baja, controles de descongelamiento, etc.
- Motores eléctricos blindados y protegidos.
- Filtros de aire desechables. Área mínima igual a la boca de retorno.
- Controles de flujo de refrigerante R-410A y filtro secador.
- Bandeja recolectora de condensado con desagüe.
- Bomba incorporada de fábrica para evacuación del condensado generado.
- Termostato frío-calor incorporado en la unidad evaporadora, comandado por medio de un control remoto inalámbrico infrarrojo.

4.3.2. Soportación de cañerías de refrigeración

Las cañerías deberán contar con soportación mínima cada 1.5 mts. en su avance horizontal y vertical.

Para la soportación se deberá usar riel y abrazaderas del tipo H Briones y espárragos anclados a la estructura del edificio tipo trapecio.

Deberán contar con arriostramientos en las direcciones de ejes X e Y para mitigar los movimientos telúricos.

4.3.2.1. Aislación de cañerías

Las cañerías se aislarán térmicamente con medios caños de espuma elastomérica flexible (caucho sintético) auto-extinguible, en espesor mínimo de 9 mm. Cada cañería quedará aislada en forma independiente y con una separación de a lo menos 2 cm. entre ellas.

Las uniones entre caños se sellarán con huincha plástica adhesiva anticondensable de 2 mm. de espesor, suministrada por el mismo fabricante de los caños.

La aislación podrá ser de marca referencial Armaflex o nivel de calidad equivalente o superior. Para los tramos exteriores a la intemperie, se debe considerar en los aislamientos terminados, tratamiento con pintura acrílica en base acuosa con protección UVA, para aislamiento elastomérico (AEROCOAT, equivalente técnico o superior), de preferencia color blanco.

4.3.3. Drenaje

El contratista térmico deberá efectuar la conexión desde cada unidad interior al tendido de cañería de PVC hidráulico destinadas para el drenado del condensado. Deberá dejarse un sifón en la conexión de drenaje, las conexiones al equipo deben ser con uniones americanas.

4.3.4. Filtro Unidad Interior

Las unidades interiores deberán contar con filtros de aire lavables compuestos por una media filtrante de algodón y fibras sintéticas, protegidas por una malla metálica de acero galvanizado para evitar deformaciones.

Contarán además con un bastidor plástico para dar rigidez al filtro y un área igual a la boca de succión de retorno del equipo.

4.3.5. Control de temperatura

Estos equipos serán energizados desde el tablero eléctrico de climatización considerado en proyecto eléctrico.

Cada equipo split, será controlado por un termostato frío-calor incorporado en la unidad evaporadora y comandado a través de un control remoto inalámbrico infrarrojo. Este dispositivo será el encargado de poner en marcha el equipo respectivo cuando se requiera enfriamiento o calefacción, según la época del año, pudiendo regular la temperatura ambiente dentro de las condiciones de diseño especificadas.

4.3.6. Soporte unidad exterior en techumbre

Se deberá considerar soporte para unidad exterior de aire acondicionado en la techumbre, la cual deberá poseer ángulo regulable, para permitir que el equipo quede completamente horizontal. Deberá ser en metal galvanizado y fijado a la estructura de techumbre, donde se impermeabilizará cada una de las fijaciones y ductos mediante sikaflex o equivalente técnico que impida filtraciones de aguas lluvias.

4.3.7. Shaft de ductos verticales

Se deberá contemplar el corte y rotura del hormigón existente según ubicación y dimensiones indicadas en planos para permitir el paso de ductos en cada una de las losas.

Se considera shaft para ductos verticales en cada una de las salas y dimensiones que se indica en planos, estos se consultan en perfilaría de fierro galvanizado del tipo Metalcon de Cintac o equivalente técnico, con Canales, Montantes, cadenetas y diagonales. Los pie derechos se consultan a una distancia máxima entre sí, de 60cm. Estos paramentos verticales deberán estar preparados para recibir placas de terciado de 12mm de espesor y sobre ellas se fijarán planchas de yeso cartón de 10mm con borde rebajado para junta invisible.

Las construcciones en estructura del tipo Metalcon, deberán en todos sus casos ceñirse a las recomendaciones de los fabricantes. Estos paramentos deberán estar aplomados y en sus

respectivos ejes. Se deberá considerar una puerta de registro de 30x30cm a por lo menos 200cm. de alto. Posteriormente, se deberá realizar la preparación y aplicación de pintura de terminación. Antes de proceder a pintar, las superficies deberán estar completamente secas, libres de polvo, grasa, óxido, aceite o cualquier otra impureza.

Todo el material que se emplee será de primera calidad y marca reconocida, aprobada por la ITS deberá ingresar al recinto de la obra en su envase original y será abierto sólo al momento de ser usado. Todas las pinturas se aplicarán a pistola, brocha o rodillo, según sea el caso y las superficies deberán quedar con las texturas que indique la ITS del contrato.

Cualquier defecto de aplicación y/o mala calidad de los productos elegidos será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien a sus expensas deberá rehacer aquellos sectores que a juicio de la ITS no se ajusten a estas especificaciones técnicas o a normas del fabricante. El contratista deberá, por lo tanto, atenerse a las especificaciones de las fábricas respectivas en cuanto a los materiales, forma de aplicación y manos a cubrir.

Se utilizará esmalte al agua sobre los shaft. Previo a la aplicación del esmalte, lo shaft deberán ser preparados con cinta para retape de unión de paneles y su respectivo compuesto para juntas, empaste y lijado correspondiente de tal forma de dejar una superficie limpia y lisa para la aplicación de la pintura de terminación. El color deberá ser Sherwin Williams Satín Kem Pro blanco o equivalente técnico.

4.3.8. Escalera fija con jaula

Se considera, escala fija con jaula tipo Longdyes o equivalente técnico, en dos accesos a cubierta del colegio, las cuales se indican en planos. La escala deberá contar con dispositivo de protección en forma de jaula, permanentemente fijado a esta para disminuir el riesgo de caídas. El ancho del peldaño deberá ser de 400mm, donde el primer peldaño estará a 400mm y distanciados a 250mm. Los soportes de pared tendrán una profundidad de 250mm y el diámetro del aro de la jaula será de 700mm. El material de la escala y sus componentes deberán ser todos no corrosivos y con peldaños antideslizantes.



Figura referencial de escalera.

4.3.9. PRUEBAS, REGULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

Deberá verificarse el buen funcionamiento de todos los equipos y accesorios instalados y comprobar que sus rendimientos estén de acuerdo con el proyecto, durante el período de pruebas.

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

El instalador térmico proveerá todos los materiales, equipos e instrumentos necesarios para medir apropiadamente voltaje y corriente eléctrica, caídas de presión y temperaturas de aire y toda otra lectura que sea necesaria para evaluar el comportamiento del sistema, ajustar los valores especificados en proyecto y comprobar su correcto funcionamiento.

Todos los equipos serán probados en cuanto a tener una adecuada operación, tan pronto se disponga de electricidad. Cualquier falla se informará al fabricante o proveedor para proceder a tomar las medidas correctivas de inmediato, de manera de no provocar retrasos en la recepción.

5. CALIDAD DE LOS MATERIALES

El contratista será responsable de la calidad de los materiales que se usen en el servicio de instalación, todos los elementos que no cumplan con lo especificado deberán ser retirado de las instalaciones.

El ITS podrá solicitar antecedentes que respalden la calidad de materiales y el tipo de reparación efectuada.

6. REPLANTEO Y TRAZADOS

Sera responsabilidad del contratista efectuar el trazado y nivelación del proyecto de acuerdo con los antecedentes técnicos, además de ser requisito indispensable contar con la conformidad del ITS para iniciar las siguientes partidas, ciñéndose a las cotas, perfiles y niveles indicados.

La partida se efectuará de acuerdo con planos procurando su correcta ejecución. Antes de iniciar los trabajos, se harán los trazados generales, fijando ejes y líneas de paso.

7. CAPACITACIÓN E INDUCCIÓN

Es parte integral de la puesta en marcha del sistema de respaldo, la capacitación e inducción al personal o departamento que será el responsable del funcionamiento y operación del sistema de generación en su conjunto incluido sus protocolos de mantención.

Las capacitaciones deberán ser dentro de los 15 días corridos desde recibidos conformes la instalación para cada dependencia.

8. ESCOMBROS

Los escombros provenientes de los trabajos solicitados deberán ser retirados durante la jornada de trabajo, y trasladados por el contratista hasta un botadero autorizado.

En el caso de que los trabajos efectivamente requieran la gestión de los escombros, el contratista deberá acompañar el certificado de recepción del botadero autorizado para efectos de la recepción conforme de los trabajos.

9. PROFESIONAL A CARGO

El profesional a cargo de los trabajos de la contratación deberá contar con título profesional Ingeniero civil en obras civiles, Ingeniero constructor o Constructor civil, con al menos 5 años de experiencia desde titulado. Asimismo, el profesional a cargo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para trabajar con menores, mediante el respectivo certificado.

Una vez publicado el decreto de adjudicación, y dentro de los 5 días hábiles siguientes, el contratista adjudicado deberá proporcionar al ITS del contrato, el **certificado de título técnico o profesional**, otorgado por una Institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o por una

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

institución universitaria extranjera. En este último caso, los títulos o certificaciones emanadas de una institución universitaria extranjera deberán proporcionarse debidamente apostillados o legalizados según la normativa del código de procedimiento civil, y con su traducción oficial, en caso de no venir extendidos en castellano.

10. LIBRO DE SERVICIOS

Será cargo del contratista la provisión del Libro de Servicio, foliado, triplicado y autocopiativo, en el cual la Inspección Técnica del Servicio y los profesionales que intervienen en el contrato puedan dejar constancia de todas las observaciones, instrucciones o anotaciones importantes para la buena ejecución del proyecto.

El libro de servicio deberá ser entregado el día de la firma del acta de inicio de servicio, el cual permanecerá en poder de la ITS. Se deja constancia de que, se solicitarán la cantidad de libros necesarios para llevar un correcto control de anotaciones y comunicaciones entre el ITS y la empresa contratista.

Los correos electrónicos oficiales que definan especificaciones, cambios o instrucciones deberán quedar registrados en el Libro de Servicio en las tres copias.

11. DE LA COMUNICACIÓN ENTRE EL MANDANTE Y EL CONTRATISTA

Toda comunicación entre el contratista y el ITS del contrato deberá realizarse por medio de correo electrónico. Para lo anterior, el contratista deberá informar al ITS al inicio del contrato el correo electrónico que utilizará para efectuar las comunicaciones.

12. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Las Recepciones Municipales serán realizadas por una Comisión Receptora, la cual estará compuesta por un profesional del Departamento de Administración, distinto del ITS del contrato y el contratista o su representante.

Para efectos de la entrega provisoria y final de la obra, esta deberá estar perfectamente limpia y libre de escombros. En general todas las superficies y elementos deberán estar libres de manchas, polvo, agua, pintura, grasa o cualquier adherencia que no sea la especificada para su terminación. Se deberán considerar los siguientes aspectos del aseo:

- Escombros y basura en los exteriores del local.
- Áridos, polvo y fango en el exterior del área de la obra.
- Manchas de pintura en cualquier superficie del proyecto.
- Imperfecciones en la ejecución de hormigones y anclajes.

12.1 DE LA RECEPCIÓN PROVISORIA.

El contratista debe presentar, en el plazo establecido en la Carta Gantt previamente aprobada por el ITS, la solicitud de Recepción Provisoria de los trabajos al ITS por escrito, mediante anotación en el libro respectivo.

Para proceder a la recepción de los trabajos, el ITS deberá elaborar una carpeta con los antecedentes correspondiente a la ejecución de los trabajos que incluyan la totalidad de modificaciones de contrato, si las hubiere, junto con lo que se detalla a continuación:

- Itemizado adjudicado y sus modificaciones.
- Ficha técnica de materiales, manuales, planes de mantención, controles y todo requerimiento establecido para este propósito por el ITS del contrato.

ALCALDIA

DEPTO. DE LICITACIONES

- Carpeta de proyecto resultado de la adjudicación de la licitación y sus modificaciones.
- Planos as built digital.
- Autorizaciones que permitan el uso de los recintos cuando corresponda.
- En general, todos los antecedentes que el ITS estime procedentes para completar los anteriores y que serán prerrequisito para efectuar la recepción provisoria.

El ITS consignará en el Libro de servicios la fecha en la que el contratista puso término a ésta y solicitará la constitución de la Comisión Receptora para que se pronuncie en el plazo de 10 días corridos.

12.2 OBRA NO TERMINADA Y RECHAZO POR LA COMISIÓN RECEPTORA

Si de la inspección de la obra, resulta que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad con las Bases Técnicas y afecten a la obra, de manera tal que no permitan su uso, no se dará curso a la recepción y fijará un plazo para que el contratista ejecute a su costa los trabajos o reparaciones que la Comisión Receptora determine.

Si transcurrido el plazo definido por la Comisión Receptora el contratista no ha subsanado las observaciones, el ITS podrá cursar las sanciones que correspondan y llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista. Con todo en ningún caso el contratista podrá excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido aceptados por el ITS.

Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que hubiere lugar y de hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

12.3 RECEPCIÓN PROVISORIA MUNICIPAL CON OBSERVACIONES

Cuando los defectos que se observen no afecten la eficiente utilización de los trabajos y puedan ser remediados fácilmente, la Comisión Receptora procederá a recibirla con observaciones que especifique en un Acta de Recepción Provisoria municipal con observaciones, el mismo día en que se ha reunido.

Estas observaciones se considerarán de menor envergadura cuando la naturaleza de las apreciaciones sea independiente a que la partida sea ejecutada por completo y, además, no cambie el trasfondo de la ejecución del proyecto, de la partida en sí, de su materialidad y de la cubicación proyectada, surgiendo principalmente de una incorrecta instalación o aplicación.

El plazo para subsanar las observaciones se determinará por la Comisión Receptora. Sin perjuicio de lo anterior, el ITS podrá autorizar la explotación inmediata del proyecto. Seguidamente, una vez vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá nuevamente para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, fijándose como fecha de término la fecha en que se hayan resuelto todas las observaciones.

Si el contratista no subsana los reparos detectados por la Comisión dentro del plazo fijado, se podrán aplicar las sanciones que correspondan y hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

12.4 OBRA TERMINADA Y RECEPCIÓN PROVISORIA MUNICIPAL SIN OBSERVACIONES

En caso de no existir observaciones, o existiendo éstas, hayan sido subsanadas, se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin observaciones, se dará por finalizada la ejecución de los trabajos para de esta forma autorizar la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de los trabajos o del saldo, en su caso.

De lo señalado precedentemente se levantará un acta, la que deberá ser firmada por el contratista y por los funcionarios de la Comisión Receptora.

12.5 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Durante el plazo de 12 meses contados desde la Recepción Provisoria sin Observaciones, el contratista será responsable de los daños o deterioros derivados de defectos en los trabajos efectuados, y deberá hacer las reparaciones que le solicite el ITS a su costa, bajo apercibimiento de ser cobrada la garantía de correcto funcionamiento.

Una vez transcurrido este plazo de doce meses, el contratista deberá solicitar formalmente la Recepción Definitiva Municipal de los trabajos, mediante carta ingresada en la Oficina de Partes del Municipio, dentro de su horario de funcionamiento.

El ITS verificará el correcto funcionamiento, y que los trabajos ejecutados no presenten observaciones durante el período de doce meses antes señalado. La reparación o sustitución de las fallas, deterioros o daños provocados a las instalaciones que sean responsabilidad del contratista, serán de su cargo y deberán realizarse dentro del plazo que el ITS determine, de acuerdo con la magnitud de la reparación o sustitución. Aquellos hechos que no tengan ninguna relación con la calidad de los trabajos ejecutadas no se considerarán como responsabilidad del contratista.

Si dentro del plazo concedido para la subsanación de las observaciones emitidas por el ITS, el contratista no hiciera las reparaciones y cambios que se indicaron, o sólo los hizo parcialmente, procederá la aplicación de las sanciones correspondientes.

Inmediatamente vencido el plazo, la Comisión Receptora se constituirá para verificar la ejecución de las reparaciones y levantar un Acta de Recepción Final sin observaciones. La fecha de término es aquella en la que se hayan resuelto todas las observaciones.

La Recepción Final Municipal se llevará a cabo mediante los mismos procedimientos establecidos para la recepción de los trabajos con o sin observaciones.

ANEXO N°1

**“DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE INHABILITADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS
CON LA MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA Y DECLARACIÓN RELACIÓN CON PEP”**

**LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO
BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24**

Yo _____ RUT N° _____,
correo electrónico _____, en mi calidad de Representante Legal de la
empresa _____, RUT _____, ambos domiciliados
en _____, declaro que no me encuentro afecto a ninguna de
las inhabilidades establecidas en el artículo 4 de la Ley
N°19.886, ni haber sido condenado por delitos prescritos en la Ley N°20.393, que establece la
responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento
del terrorismo y delitos de cohecho que indica, ni a la establecida en la letra d) del artículo 26 del
Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 18 de octubre de 2004, del entonces Ministerio de Economía,
Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley
N°211 de 1973. Por último, que cumpla con lo dispuesto en el numeral 6.1 del Manual de Prevención
del Delito de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°1301 de 18 de
noviembre de 2021.

*La individualización de la empresa debe corresponder a la razón social.

“Texto modificado y actualizado del art. 4º, Ley 19.886

Artículo 4º.- Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o
extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el
reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho
común, Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación
de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas,
privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a
los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.(Ley 20238, art.
Único N°1 a) D.O. 19.01.2008)En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre
convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus
actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros
estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas
obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran
liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis
meses.

El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le
presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El
incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por
terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa
referida no podrá participar. (Ley 20.238, art. Único N°1 b) D.O. 19.01.2008)

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la
empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.
Cada entidad licitante podrá establecer, respecto del adjudicatario, en las respectivas bases de
licitación, la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder
suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según
corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución
de dicho contrato en los términos establecidos en esta ley.

El inciso anterior sólo se aplicará respecto de contratos cuyo objeto sea la adquisición de bienes
o la prestación de servicios que el adjudicatario se obligue a entregar o prestar de manera
sucesiva en el tiempo.

Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. (Ley 20088, artículo 13, D.O 05.01.2006)

Las mismas prohibiciones del inciso anterior se aplicarán a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a la Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarios, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Sin embargo, cuando circunstancias excepcionales lo hagan necesario, los órganos y empresas referidos en el inciso cuarto podrán celebrar dichos contratos, siempre que se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. La aprobación del contrato deberá hacerse por resolución fundada, que se comunicará al superior jerárquico del suscriptor, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Diputados. En el caso del Congreso Nacional la comunicación se dirigirá a la Comisión de Ética del Senado o a la Comisión de Conducta de la Cámara de Diputados, según corresponda y, en el caso del Poder Judicial, a su Comisión de Ética.

Texto Numeral 6.1 del Manual de Prevención del DelITS de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N° 1301 de 18 de noviembre de 2021.

La Municipalidad de Lo Barnechea cuenta con un Sistema de Integridad o Modelo de Prevención de Delitos para la gestión, control y prevención de hechos constitutivos de delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Atendido lo anterior, el oferente declara expresamente que ha tomado conocimiento de las disposiciones de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos que indica, publicada en el Diario Oficial del día 02 de diciembre de 2009, por lo que garantiza a la Municipalidad de Lo Barnechea, que adoptará las medidas de prevención de delitos que resulten necesarias y suficientes para dar cumplimiento a los más altos estándares de probidad, buenas prácticas, y respeto a la moral y el orden público, durante toda la vigencia de la relación contractual, obligándose, además, a no incurrir o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus dueños, directores, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta que pudiere afectar el cumplimiento de tal ley y/o el Sistema de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea.

El oferente declara que a la fecha del presente instrumento ha dado estricto cumplimiento a la Ley N° 20.393 y que no se encuentra con prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por estar dando cumplimiento a una sentencia por los delitos referidos en la citada Ley.

El oferente se obliga a no ofrecer ni consentir en otorgar a un funcionario o colaborador de la Municipalidad de Lo Barnechea un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, para que realice ciertas acciones o incurra en las omisiones establecidas en los artículos 250 y 250 bis en relación con los artículos 248, 248 bis y 249 del Código Penal, para ayudar a obtener o retener un negocio, ejercer influencia u otro modo de beneficiar impropriamente las actividades comerciales y/o intereses personales, incluyendo los resultados de un proceso de licitación, judicial o administrativo en curso.

El oferente se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por sus representantes o subordinados actos para formalizar flujos financieros informales de procedencia ilícita, en particular, respecto de los delitos de lavado de activos sancionados por el artículo 27 de la Ley N°19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y sanciona al que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de alguno de los delitos contemplados en dicho artículo.

Asimismo, el oferente se obliga a abstenerse por cualquier medio, directa o indirectamente, a solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas (artículo 8 de la Ley N°18.314 sobre Conductas Terroristas).

El oferente declara que, si incurriera en incumplimiento de alguna de las declaraciones transcritas, o si la Municipalidad de Lo Barnechea tiene conocimiento de que dicha empresa ha incurrido en alguna de dichas conductas con ocasión de los servicios brindados en nombre y/o beneficio de la Municipalidad de Lo Barnechea, ésta podrá terminar inmediatamente su relación contractual con el oferente, sin necesidad de declaración judicial previa y sin posterior indemnización

Asimismo, el oferente en la presente licitación pública declara bajo juramento:

- 1) Conocer y aceptar las Bases Administrativas Generales y Bases Técnicas elaboradas para la licitación pública mencionada precedentemente.
- 2) Conocer los documentos anexos, legislación aplicable y en general todos los documentos que forman parte de esta licitación.
- 3) Haber estudiado los antecedentes y haber verificado su concordancia entre sí.
- 4) Autorizar a la Municipalidad de Lo Barnechea para requerir de los organismos oficiales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona, firma o compañía, la información que solicite que diga relación con la presente licitación.
- 5) Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- 6) Que se obliga a mantener vigente su oferta durante un periodo de 120 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- 7) Haber verificado la exactitud de los antecedentes proporcionados.
- 8) Que, considerando lo expuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°11 de 2013, del Consejo para la Transparencia, informa que los socios o accionistas principales de la persona jurídica oferente, esto es, aquellos que individualmente sean dueños de a lo menos el 10% de los derechos sociales, corresponden a los siguientes:

- i. _____
- ii. _____
- iii. _____
- iv. _____
- v. _____

- 9) Que, el representante legal del oferente de esta licitación declara ser ___ / ___ no ser cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), ni haber celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con ninguna de las Personas Políticamente Expuestas (PEP) que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos en el último año:

- a) Presidente de la República.
- b) Senadores, Diputados y Alcaldes.
- c) Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- d) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- e) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

ellos.

- f) Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.
- g) Contralor General de la República.
- h) Consejeros del Banco Central de Chile.
- i) Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- j) Ministros del Tribunal Constitucional.
- k) Ministros del Tribunal de la Libre Competencia
- l) Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública
- m) Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública
- n) Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- o) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
- p) Miembros de las directivas de los partidos políticos.

FIRMA DEL OFERENTE
O DE SU(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA

“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA”.
ID 2735-283-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

Itemizado Clima Sede Media LB		Unidad	Cantidad	Valor	TOTAL
1	Electricidad				
1.1	Normalizacion de TDA y F General Colegio				
1.1.1	Normalizacion de TDA y F General Colegio	GL	1		
1.2	Elaboración de TDA y F				
1.2.1	TDA y F Banco Condensadores	GL	1		
1.2.2	TDA y F General Clima	GL	1		
1.2.3	TDA y F Clima Aux 1	GL	1		
1.2.4	TDA y F Clima Aux 2	GL	1		
1.2.5	TDA y F Clima Aux 3	GL	1		
1.3	BPC Bandejas porta Conductores				
1.3.1	BPC metálica 300x100x3000	ML	207		
1.3.2	BPC metálica 200x100x3000 (Vertical por Shaft)	ML	85		
1.3.3	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 1	ML	36		
1.3.4	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 2	ML	107		
1.3.5	BPC DLP 150x50x2000 Piso N° 3	ML	83		
1.4	Conductores Eléctricos				
1.4.1	Conductor desde UI hasta UE				
1.4.1.1	UI-01-P1	ML	32		
1.4.1.2	UI-02-P1	ML	35		
1.4.1.3	UI-03-P1	ML	38		
1.4.1.4	UI-04-P1	ML	33		
1.4.1.5	UI-01-P2	ML	25		
1.4.1.6	UI-02-P2	ML	35		
1.4.1.7	UI-03-P2	ML	51		
1.4.1.8	UI-04-P2	ML	72		
1.4.1.9	UI-01-P3	ML	15		
1.4.1.10	UI-02-P3	ML	24		
1.4.1.11	UI-03-P3	ML	40		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.4.1. 12	UI-04-P3	ML	64		
1.4.1. 13	UI-05-P3	ML	25		
1.4.1. 14	UI-06-P3	ML	15		
1.4.1. 15	UI-07-P3	ML	8		
1.4.1. 16	UI-08-P3	ML	12		
1.4.1. 17	UI-05-P1	ML	30		
1.4.1. 18	UI-06-P1	ML	39		
1.4.1. 19	UI-07-P1	ML	52		
1.4.1. 20	UI-08-P1	ML	45		
1.4.1. 21	UI-09-P1	ML	38		
1.4.1. 22	UI-05-P2	ML	41		
1.4.1. 23	UI-06-P2	ML	43		
1.4.1. 24	UI-07-P2	ML	40		
1.4.1. 25	UI-08-P2	ML	42		
1.4.1. 26	UI-09-P2	ML	44		
1.4.1. 27	UI-13-P3	ML	33		
1.4.1. 28	UI-14-P3	ML	15		
1.4.1. 29	UI-10-P2	ML	45		
1.4.1. 30	UI-11-P2	ML	37		
1.4.1. 31	UI-12-P2	ML	30		
1.4.1. 32	UI-13-P2	ML	26		
1.4.1. 33	UI-09-P3	ML	40		
1.4.1. 34	UI-10-P3	ML	32		
1.4.1. 35	UI-11-P3	ML	25		
1.4.1. 36	UI-12-P3	ML	21		
1.4.2	Conductor desde UE hasta TDA y F según planimetría				
1.4.2. 1	UE-01-P1	ML	40		
1.4.2. 2	UE-02-P1	ML	40		
1.4.2. 3	UE-03-P1	ML	52		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.4.2. 4	UE-04-P1	ML	20		
1.4.2. 5	UE-01-P2	ML	38		
1.4.2. 6	UE-02-P2	ML	36		
1.4.2. 7	UE-03-P2	ML	34		
1.4.2. 8	UE-04-P2	ML	32		
1.4.2. 9	UE-01-P3	ML	40		
1.4.2. 10	UE-02-P3	ML	38		
1.4.2. 11	UE-03-P3	ML	36		
1.4.2. 12	UE-04-P3	ML	34		
1.4.2. 13	UE-05-P3	ML	12		
1.4.2. 14	UE-06-P3	ML	11		
1.4.2. 15	UE-07-P3	ML	12		
1.4.2. 16	UE-08-P3	ML	15		
1.4.2. 17	UE-05-P1	ML	20		
1.4.2. 18	UE-06-P1	ML	18		
1.4.2. 19	UE-07-P1	ML	28		
1.4.2. 20	UE-08-P1	ML	30		
1.4.2. 21	UE-09-P1	ML	32		
1.4.2. 22	UE-05-P2	ML	20		
1.4.2. 23	UE-06-P2	ML	22		
1.4.2. 24	UE-07-P2	ML	34		
1.4.2. 25	UE-08-P2	ML	36		
1.4.2. 26	UE-09-P2	ML	38		
1.4.2. 27	UE-13-P3	ML	22		
1.4.2. 28	UE-14-P3	ML	22		
1.4.2. 29	UE-10-P2	ML	15		
1.4.2. 30	UE-11-P2	ML	13		
1.4.2. 31	UE-12-P2	ML	11		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

1.4.2.32	UE-13-P2	ML	9		
1.4.2.33	UE-09-P3	ML	15		
1.4.2.34	UE-10-P3	ML	13		
1.4.2.35	UE-11-P3	ML	11		
1.4.2.36	UE-12-P3	ML	9		
1.4.3	Subalimentadores eléctricos				
1.4.3.1	Subalimentador General 3F+N+T 240mm ²	ML	10		
1.4.3.2	Subalimentador Banco condensadores 3F+N+T 25mm ²	ML	5		
1.4.3.3	Subalimentador TDA y F Climatización 3F+N+T 150mm ²	ML	40		
1.4.3.4	Subalimentador TDA y F Aux Clima 1 3F+N+T 70mm ²	ML	45		
1.4.3.5	Subalimentador TDA y F Aux Clima 2 3F+N+T 33,6mm ²	ML	102		
1.4.3.6	Subalimentador TDA y F Aux Clima 3 3F+N+T 70mm ²	ML	55		
1.5	SPT Baja Tensión				
1.5.1	Electrodo Magnetoactivo TG400k 400A o similar Técnico	GL	1		
2	Climatización				
2.1	Cañerías de interconexión Frigorífica Cu Tipo L (UI-UE)				
2.1.1	UI-01-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	32		
2.1.2	UI-02-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	35		
2.1.3	UI-03-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	38		
2.1.4	UI-04-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	33		
2.1.5	UI-01-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25		
2.1.6	UI-02-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	35		
2.1.7	UI-03-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	51		
2.1.8	UI-04-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	72		
2.1.9	UI-01-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15		
2.1.10	UI-02-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	24		
2.1.11	UI-03-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40		
2.1.12	UI-04-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	64		
2.1.13	UI-05-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25		
2.1.14	UI-06-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15		
2.1.15	UI-07-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	8		
2.1.16	UI-08-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	12		
2.1.17	UI-05-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	30		
2.1.18	UI-06-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	39		
2.1.19	UI-07-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	52		
2.1.20	UI-08-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	45		
2.1.21	UI-09-P1 (Incluye aislación de cañerías)	ML	38		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

2.1.22	UI-05-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	41		
2.1.23	UI-06-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	43		
2.1.24	UI-07-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40		
2.1.25	UI-08-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	42		
2.1.26	UI-09-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	44		
2.1.27	UI-13-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	33		
2.1.28	UI-14-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	15		
2.1.29	UI-10-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	45		
2.1.30	UI-11-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	37		
2.1.31	UI-12-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	30		
2.1.32	UI-13-P2 (Incluye aislación de cañerías)	ML	26		
2.1.33	UI-09-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	40		
2.1.34	UI-10-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	32		
2.1.35	UI-11-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	25		
2.1.36	UI-12-P3 (Incluye aislación de cañerías)	ML	21		
2.2	Equipos Piso cielo				
2.2.1	Equipos Split Piso Cielo/Muro 36.000 BTU (con filtro con termostato)	Unit	36		
2.2.2	Bomba de condensado Max Hi-Flow	Unit	36		
2.3	Sistema de Drenaje PVC				
2.3.1	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 1 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1		
2.3.2	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 2 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1		
2.3.3	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 3 (Incluye Sifon para cada equipo)	GL	1		
2.3.4	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 4 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1		
2.3.5	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 5 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1		
2.3.6	Sistema de Drenaje PVC Shaft N° 6 (Incluye Sifón para cada equipo)	GL	1		
3	Obras civiles				
3.1	Pasadas de piso				
3.1.1	Shaft 60x30 cm N° 1	GL	1		
3.1.2	Shaft 60x30 cm N° 2	GL	1		
3.1.3	Shaft 60x30 cm N° 3	GL	1		
3.1.4	Shaft 60x30 cm N° 4	GL	1		
3.1.5	Shaft 60x30 cm N° 5	GL	1		
3.1.6	Shaft 60x30 cm N° 6	GL	1		
3.2	Tabiquería				
3.2.1	Tabiquería Shaft N° 1 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		
3.2.2	Tabiquería Shaft N° 2 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		
3.2.3	Tabiquería Shaft N° 3 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		
3.2.4	Tabiquería Shaft N° 4 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		

ALCALDIA
DEPTO. DE LICITACIONES

3.2.5	Tabiquería Shaft N° 5 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		
3.2.6	Tabiquería Shaft N° 6 (desde piso 1 hasta piso técnico)	GL	1		
3.3	Escaleras				
3.3.1	Escalera Vertical N°1	GL	1		
3.3.2	Escalera Vertical N°2	GL	1		
3.4	Replanteo y trazados				
3.4.1	replanteo de canalizaciones y/o Shaft	GL	1		
4	Tramites y Certificaciones				
4.1	Valor Proforma				
4.1.1	Aumento de Empalme Eléctrico	-	-	-	-
4.2	Certificaciones				
4.2.1	Certificado de instalaciones eléctricas en Baja Tensión TE-1	GL	1		
4.2.2	Certificado de Pruebas de aislación de conductores Electricos	GL	1		
4.2.3	Certificado de hermeticidad en cañerías de refrigeración	GL	1		
5	Escombros				
5.1	Retiro de escombros	GL	1		
6	Pruebas				
6.1	Pruebas de funcionamiento de Equipos de Climatización	GL	1		
6.2	Pruebas de funcionamiento del sistema eléctrico	GL	1		
7	Instalación de Faena				
7.1	Instalación de Faena	GL	1		
				Costo Directo	
				UT x%	
				GG x%	
				Total Neto	
				Impues to 19%	
				TOTAL	

ANEXO N°3
“EXPERIENCIA”

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO
BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RUT	

N°	MANDANTE	FECHA INICIO	MONTO TOTAL	CANTIDAD FACTURAS	DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					

ANEXO N°4
MATERIAS DE ALTO IMPACTO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA
“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO
BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
RUT DEL OFERENTE	

MARCAR CON UNA X	ÍTEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	El oferente es una persona natural de sexo femenino o es una empresa cuya administración y/o representación legal recae en una persona de sexo femenino.	
	La empresa fomenta prácticas empresariales ambientalmente sustentables.	
	La empresa mantiene un plan de manejo ambiental.	
	La empresa mantiene un Sistema de Gestión Energética.	
	La empresa fomenta prácticas de reciclaje de productos.	
	La empresa cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.	

ANEXO N°5

“DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE DISPOSICIÓN Y DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS DE INTEGRIDAD”

**“SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, COLEGIO LO BARNECHEA SEDE MEDIA”
ID 2735-283-LQ24**

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, con domicilio en _____, declaro en este acto que la empresa a la cual represento, cuenta con un programa de integridad cuyo objetivo es prevenir y si resulta necesario, identificar y denunciar las infracciones de las leyes 19.913, 20.818 y 18.314, los delitos funcionarios contemplados en el Código Penal y demás normativa relacionada; siendo este, efectivamente puesto en conocimiento de nuestro personal.

_____ de _____ de 2024

Firma representante legal

2. **LLÁMASE** a propuesta pública, en conformidad a las Bases Administrativas Generales, aprobadas por Decreto DAL N°171 del 18 de febrero de 2019, en conjunto con las presentes Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y Anexos, entendiéndose que estos forman parte del presente decreto, aprobándose en este acto.
3. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos de la Municipalidad, para que cree los perfiles en la calidad de sujetos pasivos de la ley que regula el Lobby de los miembros de la Comisión Evaluadora, durante el período comprendido entre la apertura de la licitación y la adjudicación de esta.
4. **INSTRÚYASE** a los miembros de la Comisión Evaluadora como sujetos pasivos, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley N°20.730, sobre Regulación de la Actividad de Lobby, y conforme lo establecido en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la plataforma virtual correspondiente, dado el carácter que adquieren derivado del numeral anterior, adjuntar los antecedentes que determine la ley, incluyendo la copia del presente acto administrativo.
5. **INSTRÚYASE** al Departamento de Compras, dependiente de la Dirección de Compras y Gestión de Contratos para que proceda publicar el presente Decreto en cumplimiento del artículo 57 del Reglamento de la Ley N°19.886.
6. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 inciso penúltimo de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



Código: 354651683202680 validar en <https://ws-prod-agile.edoc.cl/utills/verify>